	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: FO-ES-04-01
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	Versión: 1 Vigente Desde: 30/06/2023

## INFORME DETALLADO AL SEGUIMIENTO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO A 30 DE MARZO DE 2024

Fecha: 18/06/2024

### 1. INTRODUCCION

En cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1737, 1738 y 2209 de 1998 por medio de los cuales se imparten políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos; lo estipulado en el Artículo 1º del Decreto 984 de 2012; la Directiva Presidencial 02 de 2015 que *“Imparte instrucciones y lineamientos para reforzar las medidas de ahorro de agua y energía eléctrica por parte del Gobierno nacional”* y Decreto 199 de 2024 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*, la Oficina de Control interno en su rol de seguimiento y evaluación elabora el presente informe de Austeridad en el Gasto público correspondiente al Primer Trimestre de 2024, con el fin de verificar la adecuada implementación y avances al cumplimiento de las metas propuestas por la DNBC.


### 2. OBJETIVOS

#### 2.1 General

Dar cumplimiento al marco normativo referente a las funciones de la Oficina de Control Interno, en cuanto a verificar y realizar seguimiento trimestral al cumplimiento de las directrices de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos.

#### 2.2 Específicos

- a. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de austeridad en el gasto en la DNBC, para el Primer trimestre de 2024.
- b. Establecer el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, en el primer trimestre de la vigencia 2024 de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia (DNBC), conforme a los Decretos 444 de 2023 y 199 de 2024
- c. Realizar seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito en seguimientos anteriores, con el fin de verificar los avances obtenidos.
- d. Formular recomendaciones en pro del mejor uso de los recursos por parte de los servidores de la Entidad.

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-04-01</b>
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

### 3. ALCANCE

La Oficina de Control Interno de la DNBC; procedió a revisar, analizar y comparar las variaciones (incremento y disminución), del primer trimestre 2024 vs el primer trimestre de la vigencia 2023 de los rubros de gastos de funcionamiento e inversión tanto de la DNBC y del Fondo Nacional de Bomberos, conforme lo establece la normatividad que trata de la Austeridad en el Gasto.

#### Fuentes de Información

- ✓ Proceso Gestión del Talento Humano (nóminas, cuentas por cobrar de incapacidades, horas extras, programación de vacaciones, tiquetes aéreos, viáticos y comisiones).
- ✓ Proceso Gestión Administrativa (Plan institucional de Gestión Ambiental, manejo y mantenimiento de vehículos, consumos de combustible, líneas telefónicas, servicios públicos de agua, alcantarillado y energía, servicios de aseo y cafetería, servicios de vigilancia).
- ✓ Proceso Gestión Financiera (obligaciones de las cuentas del gasto y usos presupuestales de inversión y funcionamiento).
- ✓ Proceso Gestión Contractual (contratos de inversión y funcionamiento, órdenes de compra).

### 4. LIMITACIONES:

Con relación a los viáticos y gastos de viaje no fueron entregadas las legalizaciones de las mismas, lo que generó su no verificación.

### 5. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

Norma	Disposición / Asunto
Decreto 1737 de 1998	"Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público."
Decreto 2209 de 1998	"Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998."
Decreto 2445 de 2000	Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998.
Decreto 2465 de 2000	"Por el cual se modifica el artículo 8 del Decreto 1737 de 1998".
Decreto 1094 de 2001	"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998".
Decreto 2672 de 2001	Por el cual se modifica el artículo 9 del Decreto 1737 de 1998.
Decreto 3667 de 2006	por el cual se modifica el artículo 8° del Decreto 1737 de 1998.

#### **Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-04-01</b>
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

<b>Norma</b>	<b>Disposición / Asunto</b>
Decreto 4561 de 2006	por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998
Decreto 0966 de 2007	por el cual se 0modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998.
Decreto 2411 de 2007	"Por el cual se modifica el artículo 17 del Decreto 26 de 1998".
Ley 1474 de 2011	"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
Decreto 1598 de 2011	Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998.
Decreto 2785 de 2011	Por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 4° del Decreto 1737 de 1998.
Decreto 984 de 2012	Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
Directiva Presidencial 04 de 2012	Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública.
Decreto 1068 de 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"
Decreto 1083 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
Directiva Presidencial 02 de 2015	Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua.
Resolución 027 de 2022 (DNBC)	"Por la cual se determina la escala de viáticos, se establece la autorización y el trámite de comisiones de funcionarios y desplazamientos de contratistas de la Dirección Nacional de Bomberos".
Directiva Presidencial 02 de 2023	Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente
Decreto 0199 de 2024	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación
Manuales, Procedimientos, Instructivos y lineamientos internos establecidos en la DNBC, como: Manual de Gestión del Riesgo de la DNBC, Manual para el Manejo de Vehículos de la Dirección Nacional de Bomberos MN-AD-02, Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, Instructivo manejo de residuos sólidos y especiales.	

## 5. METODOLOGÍA

Con base en las normas sobre austeridad del gasto público, y conforme a la política pública de austeridad, eficiencia, economía y efectividad que debe prevalecer en la rama ejecutiva del orden nacional, la Oficina Asesora de Control Interno (OCI), realizó el seguimiento de acuerdo al anexo técnico emitido por la Presidencia de la República. De esta manera, se garantizó que que el presente informe este bajo criterios uniformes y estándares, conforme a lo dispuesto en el Decreto 444 de 2023 y Decreto 0199 de 2024


### **Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-04-01</b>
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

La información requerida y los respectivos soportes para realizar el presente informe, fue solicitada a la Subdirección Administrativa el día 08 de mayo de 2024, estableciendo un plazo de entrega hasta el 14 de mayo de 2024, plazo que fue incumplido.

El 27 de mayo de 2024 se recordó la entrega de la información a la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera, otorgando una nueva fecha de entrega hasta el 28 de mayo de 2024, término que fue cumplido por parte de la Subdirección.

Es necesario indicar que la OCI, dispuso de una carpeta virtual en One Drive con el fin de cargar cada una de las evidencias que soportaban la Eficiencia del Gasto Público.

Se procedió a revisar la información remitida y el resultado de dicha verificación, antes de emitir el informe final, fue socializado con los Responsables y/o Gestores del Proceso de Gestión del Talento Humano, Gestión Administrativa y Gestión Financiera, quienes estuvieron de acuerdo con lo señalado en el presente seguimiento.

De igual forma, conforme lo establece el Decreto 648 de 2017 en su rol de Enfoque hacia la Prevención, así como lo señala la “*Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces Versión 3 - Septiembre 2023*”, la OCI debe realizar acciones de asesoría y acompañamiento, a fin de generar recomendaciones con enfoque preventivo que mejoren la estructura de control de la entidad; por lo tanto, en este informe se presentan observaciones que se evidenciaron en la presente evidencia y no corresponde al primer trimestre de 2024

Se utiliza la expresión **IND** en las variaciones relativas (%), la cual hace referencia a una variación Indeterminada.


## 6. VERIFICACION CUMPLIMIENTO DECRETO 199 DE 2024

### **PLAN INTERNO DE AUSTERIDAD**

La Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, aunque elaboró el Plan Interno de Austeridad no lo publicó en la página WEB de la entidad conforme lo señala el artículo 23 del Decreto 199 de 2024, que establece:

**ARTÍCULO 23. Planes Internos de Austeridad.** *Las entidades deben elaborar y publicar en sus sitios web, un plan interno de austeridad para la vigencia fiscal 2024, con el fin de hacer seguimiento y evaluación de los resultados.*

*Adicionalmente, cada entidad debe integrar sus planes y estrategias propias de Austeridad 2024 con la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, según lo dispuesto por las normas correspondientes, especialmente en las dimensiones de Direccionamiento Estratégico, Evaluación de Resultados y Control Interno.*

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-04-01</b>
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

**PARÁGRAFO.** Las entidades deberán aprobar y publicar, en sus sitios web, sus planes internos de austeridad durante el primer trimestre del año 2024.

Pantallazo Página web de la Entidad

## Planes y Proyectos Institucionales

- [Estrategia Rendición de Cuentas](#)
- [Plan Anticorrupción](#)
- [Plan Anual Adquisiciones](#)
- [Plan Estratégico Institucional](#)
- [Plan de Acción](#)
- [Plan de Gestión de Cero Papel](#)
- [Plan de Acción GEL](#)
- [Plan Estratégico Sectorial](#)
- [Planes de Mejoramiento Institucionales](#)
- [Proyectos de Inversión](#)
- [Plan Estratégico de Racionalización de Trámites](#)
- [Plan Institucional de Gestión Ambiental](#)
- [Plan de Comisiones](#)
- [Gestión del Talento Humano](#)
- [Plan de seguridad y privacidad de la información.](#)

### 6.1. ADMINISTRACIÓN Y GASTOS DE PERSONAL

#### 6.1.1 SUELDOS

TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$436.862.036,00	\$511.802.929,00	\$74.940.893,00	17.15

La variación de \$74.9 millones (17.1%), obedece al incremento salarial de la vigencia 2024.

#### 6.1.2 HORAS EXTRAS A-01-01-01-001-08

TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$1.143.307,00	\$0,00	-\$1.143.307,00	-100

La disminución de \$1.143.307,00 hace referencia a que el conductor mecánico presentó extemporáneamente la novedad de las horas extras, las cuales se cancelaron en el mes de abril de 2024


#### **Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: FO-ES-04-01
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	Versión: 1 Vigente Desde: 30/06/2023

### 6.1.3 PLANTA DE PERSONAL

En el primer trimestre de 2024, se presentaron las siguientes novedades de ingreso y retiro:

Resolución / Decreto	Novedad	Fecha	Funcionario	Cargo	Código	Grado
078	Nombramiento	30/01/2024	Lourdes del Socorro Peña del Valle	Director	15	24
052	Nombramiento	26/02/2024	Rainer Narval Naranjo Charrasquiel	Subdirector Administrativo y Financiero	40	21
058	Nombramiento	02/03/2024	Prospero Carbonell Tangarife	Asesor Jurídico	1020	14
046	Nombramiento	14/02/2024	Jose Gregorio Juvinao Pernet	Conductor Mecánico	4103	19

Al 31 de marzo de 2024, se encontraba en vacancia un (1) cargo provisional (secretaría ejecutiva) y un (1) cargo de libre nombramiento del Subdirector Estratégico y de Coordinación Bomberil.

### 6.1.4 INDEMNIZACION VACACIONES A-01-01-03-001-02

Durante este trimestre no se realizaron pagos por este uso presupuestal

### 6.1.5 CRONOGRAMA DE VACACIONES


Durante el primer trimestre de 2024, se evidenció nuevamente que la entidad no ha tomado las acciones correctivas necesarias con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1045 de 1978 artículos 12 y 13 que tratan del Goce y acumulación de las vacaciones; por cuanto, el funcionario Luis Alberto Valencia, no ha solicitado la programación de sus vacaciones, ni la entidad de **Oficio** las ha concedido, acumulándose dos (2) periodos de vacaciones por disfrutar. De igual forma, no posee acto administrativo que justifique el Aplazamiento por necesidades del servicio, como lo indica el decreto mencionado anteriormente así:

**"ARTICULO 12. DEL GOCE DE VACACIONES.** Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, **oficiosamente o a petición del interesado**, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas."

**"ARTICULO 13 DE LA ACUMULACIÓN DE VACACIONES.** Sólo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a **aplazamiento por necesidades del servicio.**"

La Corte Constitucional en sentencia C-598 de 1997 afirmó:

**Las vacaciones constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores**, como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades. **Las vacaciones no son entonces un sobre sueldo sino un derecho a un descanso remunerado.** Por ello, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, salvo en los casos taxativamente señalados en la ley, puesto que la finalidad es que el trabajador efectivamente descanse. Una de

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: FO-ES-04-01
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	Versión: 1 Vigente Desde: <b>30/06/2023</b>

*las situaciones de excepción es en caso de que los trabajadores se desvinculen del servicio, y no hayan gozado de su derecho al descanso remunerado, pueden recibir una indemnización monetaria.” (Subrayado y negrilla fuera de texto).*

*Por regla general las vacaciones deben ser **solicitadas o concedidas de oficio** dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho; sin embargo, señala la norma que se **podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidades del servicio.***

De igual forma se evidenció que no se está dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 199 de 2024 artículo 4, que establece “**Por regla General, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero**”(Subrayado y negrilla fuera de texto); por que se evidenciaron las siguientes situaciones:

- **Funcionarios con dos (2) periodos de vacaciones acumuladas**

AÑO	FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	OBSERVACIONES
2023	LUIS ALBERTO VALENCIA PULIDO	15/01/2022 AL 14/01/2023	Sin Programar
2024	LUIS ALBERTO VALENCIA PULIDO	15/01/2023 AL 14/01/2024	Sin Programar

- **Exfuncionarios, a los cuales se le acumularon dos (2) periodos de vacaciones incumpliendo el artículo 13 del decreto 1045 de 1978 y el Decreto 199 de 2024 articulo 4.**

AÑO	FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	OBSERVACIONES
2022	NORBERT FAUBRICIO SANCHEZ CORTES	01/11/2021 AL 31/10/2022	Liquidación
2023	NORBERT FAUBRICIO SANCHEZ CORTES	01/11/2022 AL 31/10/2023	Liquidación
2022	RONNY ESTIVEN ROMERO VELANDIA	29/11/2021 AL 28/11/2022	Liquidación
2023	RONNY ESTIVEN ROMERO VELANDIA	29/11/2022 AL 28/11/2023	Liquidación

- **Con relación a la acumulación de las Vacaciones de la Asesora de Control Interno, aunque cuando fueron solicitadas por la funcionaria en mención, las mismas no fueron autorizadas por el Ministerio del Interior.**

AÑO	FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	OBSERVACIONES
2022	MARIA DEL CONSUELO ARIAS PRIETO	02/08/2021 AL 01/08/2022	Sin Programar
2023	MARIA DEL CONSUELO ARIAS PRIETO	02/08/2022 AL 01/08/2023	Sin Programar

- **Funcionario con días pendientes de disfrutar, y se le otorgó nuevamente vacaciones incrementando los días de disfrute.**

AÑO	FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	OBSERVACIONES
2023	ADRIANA MORENO RONCANCIO	26/01/2022 AL 25/01/2023	Mediante resolución 209 del 13 de junio de 2023, se interrumpe quedando <b>14 días por disfrutar y Sin Reprogramar</b>
2024	ADRIANA MORENO RONCANCIO	26/01/2023 AL 25/01/2024	Sin programar
2022	ANDRES FERNANDO MUÑOZ CABRERA	02/08/2021 AL 01/08/2022	Mediante resolución 843 del 09 de noviembre de 2022, se interrumpe quedando <b>13 días por disfrutar y Sin Reprogramar</b>
2023	ANDRES FERNANDO MUÑOZ CABRERA	02/08/2022 AL 01/08/2023	Sin programar


- **Funcionarios con días pendientes de disfrutar**

AÑO	FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	OBSERVACIONES
2023	NELLY CIPRIAN	17/08/2022 AL 16/08/2023	Mediante resolución 60 del 19 de Marzo de 2024 se concede las vacaciones. Sin embargo, con la resolución 68 del 01 de abril de 2024, se le aplazaron las vacaciones quedando <b>12 días por disfrutar y Sin ReProgramar</b>

- **Funcionarios sin programación de vacaciones.**

AÑO	FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	OBSERVACIONES
2023	ANDREA GONZALEZ SARMIENTO	29/11/2022 AL 28/11/2023	Sin programar
2023	EDGAR ALEXANDER MAYA LOPEZ	01/06/2022 AL 31/05/2023	Sin programar
2023	EDWIN ALFONSO ZAMORA OYOLA	01/11/2022 AL 31/10/2023	Sin programar
2023	FREDDY ANDRES FARFAN	22/07/2022 AL 21/07/2023	Sin programar
2023	PAULA ANDREA CORTES MOJICA	01/11/2022 AL 31/10/2023	Sin Programar
2023	RUBEN DARIO RINCON SANCHEZ	23/11/2022 AL 22/11/2023	Sin Programar



	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-04-01</b>
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

### Cronograma de Vacaciones actualizado al 30 de mayo de 2024

AÑO	FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	OBSERVACIONES
2023	ADRIANA MORENO RONCANCIO	26/01/2022 AL 25/01/2023	Mediante resolución 209 del 13 de junio de 2023, se interrumpe quedando <b>14 días por disfrutar y Sin Reprogramar</b>
2024	ADRIANA MORENO RONCANCIO	26/01/2023 AL 25/01/2024	Sin programar
2023	ANDREA GONZALEZ SARMIENTO	29/11/2022 AL 28/11/2023	Sin programar
2022	ANDRES FERNANDO MUÑOZ CABRERA	02/08/2021 AL 01/08/2022	Mediante resolución 843 del 09 de noviembre de 2022, se interrumpe quedando <b>13 días por disfrutar y Sin Reprogramar</b>
2023	ANDRES FERNANDO MUÑOZ CABRERA	02/08/2022 AL 01/08/2023	Sin programar
2023	EDGAR ALEXANDER MAYA LOPEZ	01/06/2022 AL 31/05/2023	Sin programar
2023	EDGARDO MANDON ARENAS	13/10/2022 AL 12/10/2023	Mediante resolución 490 del 10 de Noviembre de 2023, se interrumpe, quedando <b>13 días por disfrutar y los ReProgramó para el mes de Junio de 2024.</b>
2023	EDWIN ALFONSO ZAMORA OYOLA	01/11/2022 AL 31/10/2023	Sin programar
2023	FREDDY ANDRES FARFAN	22/07/2022 AL 21/07/2023	Sin programar
2023	LUIS ALBERTO VALENCIA PULIDO	15/01/2022 AL 14/01/2023	Sin Programar
2024	LUIS ALBERTO VALENCIA PULIDO	15/01/2023 AL 14/01/2024	Sin Programar
2022	MARIA DEL CONSUELO ARIAS PRIETO	02/08/2021 AL 01/08/2022	Sin Programar
2023	MARIA DEL CONSUELO ARIAS PRIETO	02/08/2022 AL 01/08/2023	Sin Programar
2023	PAULA ANDREA CORTES MOJICA	01/11/2022 AL 31/10/2023	Sin Programar
2023	RUBEN DARIO RINCON SANCHEZ	23/11/2022 AL 22/11/2023	Sin Programar
2023	NELLY CIPRIAN	17/08/2022 AL 16/08/2023	Mediante resolución 60 del 19 de Marzo de 2024 se concede las vacaciones. Sin embargo, con la resolución 68 del 01 de abril de 2024, se le aplazaron las vacaciones quedando <b>12 días por disfrutar y Sin ReProgramar</b>

**Las anteriores observaciones, fueron evidenciadas desde el Seguimiento realizado a la Austeridad en el Gasto desde el tercer trimestre de 2022, sin que a la fecha se haya generado acciones de mejora por parte de la Entidad.**

#### 6.1.6 INCAPACIDADES

TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$28.061.935,00	\$32.609.721.00	\$4.547.786,00	16.21

El incremento de \$4.547.786 (16.21%), hace referencia a la incapacidad de la funcionaria Angélica Xiomara Rosado Bayona correspondiente a 59 días.

El saldo de las cuentas por cobrar, que corresponden a incapacidades presentan la siguiente información de acuerdo a lo reportado por el proceso de Gestión del Talento Humano:


#### Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-04-01</b>
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

SALDOS CUENTAS POR COBRAR INCAPACIDADES A 31 DE MARZO 2024		
NIT	NOMBRE DEL DEUDOR	SALDO A 31 MARZO
860.066.942	COMPENSAR	1.866.127
860.011.153	ARL POSITIVA	4.759.795
800.251.440	SANITAS	17.950.726
830.003.564	FAMISANAR	6.938.540
805.000.427	COOMEVA	750.198
900.156.264	NUEVA EPS	43.713
830.113.831	ALIANSA LUD	300.622
<b>TOTALES</b>		<b>32.609.721.00</b>

Saldo a Marzo de 2023

Codigo	Descripcion	Saldo Inicial	Movimientos Debito	Movimientos Credito	Saldo Final
1.3.22	ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	28,061,935.00	-	-	28,061,935.00
1.3.22.90	Otras cuentas por cobrar por la administración de la de seguridad social en salud	28,061,935.00	-	-	28,061,935.00
1.3.22.90.001	Otras cuentas por cobrar por la administración de la de seguridad social en salud	28,061,935.00	-	-	28,061,935.00

Saldo a Marzo de 2024

Codigo	Descripcion	Saldo Inicial	Movimientos Debito	Movimientos Credito	Saldo Final
1.3.84.26	Pago por cuenta de terceros	30,632,032.00	2,603,387.00	625,698.00	32,609,721.00
1.3.84.26.001	Pago por cuenta de terceros	30,632,032.00	2,603,387.00	625,698.00	32,609,721.00

### 6.1.7 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION - SERVICIOS PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS (FUNCIONAMIENTO E INVERSION) A-02-02-02-008-003

Contempla lo obligado en los rubros de remuneración servicios técnicos y honorarios:

#### Funcionamiento Remuneración Servicios Técnicos

TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$67.390.000,00	\$48.000.000,00	-\$19.390.000,00	-28.77,00

El rubro presenta una reducción de \$19.3 millones (28,77%); debido a que durante el primer trimestre de 2024, se realizó la únicamente la contratación de ocho (8) contratos así:

Identificación	No Contrato	Nombre	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
80767997	CPS-005-2024	VARGAS HERNANDEZ MILTON GABRIEL		\$ 2,000,000.00		\$ 2,000,000.00
1020813728	CPS- 004 -2024	ALARCON TALERIO EDGAR SANTIAGO		\$ 3,350,000.00		\$ 3,350,000.00
1026262926	CPS-001-2024	MORA ROJAS EDNA ROCIO		\$ 9,000,000.00		\$ 9,000,000.00
52083505	CPS-007-2024	QUINTERO FRANKLIN CLAUDIA		\$ 9,000,000.00		\$ 9,000,000.00
53002853	CPS-003-2024	PEDRAZA ARIAS DIANA PATRICIA		\$ 8,000,000.00		\$ 8,000,000.00
1032382252	CPS-006 -2024	SANCHEZ MAZABUEL JHON JAIRO		\$ 2,000,000.00		\$ 2,000,000.00
1054092518	CPS-008-2024	CORTES RODRIGUEZ KEYLA YESENIA		\$ 2,000,000.00		\$ 2,000,000.00
1019010731	CPS-009-2024	ARGUELLO ORTIZ MARIA DEL PILAR			\$ 12,650,000.00	\$ 12,650,000.00
<b>TOTALES</b>						<b>\$ 48,000,000.00</b>

Información tomada del Proceso de Gestión Contractual

#### Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: FO-ES-04-01
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	Versión: 1 Vigente Desde: 30/06/2023

### Inversión Honorarios

TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$11.615.999,36	\$0,00	-\$11.615.999,36	-100,00

La disminución de \$11.6 millones (100,00%), obedece a que en el primer trimestre de 2024 no hubo pagos por este concepto, mientras que en el primer trimestre de 2023, se registró el pago de una reserva presupuestal de la vigencia 2022 por concepto de honorarios a COMJURÍDICA ASESORES S.A.S.

### Inversión Remuneración Servicios Técnicos

TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$326.882.224,34	\$18.955.994,00	-\$307.926.230,34	-94,20

Se presenta un reducción del 94.20% equivalente a \$307.9 millones en los pagos efectuados; por cuanto, la Junta Nacional de Bomberos se realizó el 13 de febrero de 2024 y la contratación empezó a darse a partir del mes de marzo de 2024, con 104 contratos


Los \$18.9 millones cancelados en el primer trimestre de 2024, corresponden al pago de una reserva presupuestal y los pagos proporcionales realizados a tres(3) contratistas:

BENEFICIARIO	VALOR
ORTIZ CORREA CARLOS FERNANDO Reserva Presupuestal	9.500.000,00
HERAZO GUTIERREZ LISETTE CAROLINA	5.000.000,00
FERNANDEZ MUETE MIGUEL ANGEL	3.778.133,00
PEÑUELA RINCON ANDREA MERCEDES	677.861,00
<b>TOTAL</b>	<b>18.955.994,00</b>

**RELACION DE CONTRATOS SUSCRITOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2024**

NUMERO DE CONTRATO	FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	CONTRATISTA	FECHA DE TERMINACION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
30	2024/02/23	2024/02/26	LUIS FERNANDO VARGAS CAMPO	2024/12/30	145,000,000.00
31	2024/02/23	2024/02/26	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ MUETE	2024/02/26	145,183,133.00
32	2024/02/23	2024/02/26	LISETTE CAROLINA HERAZO GUTIERREZ	2024/12/30	145,000,000.00
33	2024/02/29	2024/02/29	ANDREA MERCEDES PEÑUELA RINCON	2024/12/30	68,464,001.00
34	2024/03/04	2024/03/05	JUAN DAVID LOSADA SAMBONI	2024/12/30	89,477,700.00
35	2024/03/05	2024/03/05	YURANIS TATIANA CABRALES VARGAS	2024/12/30	89,477,700.00
36	2024/03/05	2024/03/08	MIGUEL ANGEL MARIN ULLOA	2024/06/30	16,268,404.00
37	2024/03/05	2024/03/08	LUISA FERNANDA LUNA SANDOVAL	2024/06/30	16,268,404.00
38	2024/03/05	2024/03/07	DIANA MARCELA MUÑOZ GARZON	2024/06/30	16,268,404.00
39	2024/03/05	2024/03/07	CLARA INES REINA MUÑOZ	2024/06/30	16,268,404.00
40	2024/03/05	2024/03/08	VERONICA MASSO CASTELLANOS	2024/06/30	16,268,404.00
41	2024/03/06	2024/03/07	BRAYAN SNIDER MADARRIAGA CALDERON	2024/06/30	16,268,404.00
42	2024/03/06	2024/03/08	TATIANA CAROLINA RICAURTE CANRO	2024/06/30	16,268,404.00
43	2024/03/06	2024/03/08	YURY MARCELA RUBIANO GARZON	2024/06/30	16,268,404.00
44	2024/03/07	2024/03/07	JHON JAIRO SANCHEZ MAZABUEL	2024/06/30	16,268,404.00
45	2024/03/07	2024/03/07	MILTON GABRIEL VARGAS HERNANDEZ	2024/06/30	21,691,564.00
46	2024/03/07	2024/03/07	KEILA YESENIA CORTES RODRIGUEZ	2024/06/30	21,691,564.00
47	2024/03/07	2024/03/07	HELDA MARIA SAAVEDRA CARRASQUILLA	2024/12/30	122,075,040.00
48	2024/03/06	2024/03/08	PAOLA ANDREA URUEÑA GORDILLO	2024/12/30	103,034,930.00
49	2024/03/06	2024/03/12	DANIELA CAROLINA PALACIOS ROA	2024/06/30	16,268,404.00
50	2024/03/07	2024/03/08	DARCY NATALIA VILLA BLANDON	2024/12/30	137,200,000.00
51	2024/03/14	2024/03/14	JUAN CARLOS SUAREZ DE LA TORRE	2024/12/30	76,000,000.00
52	2024/03/14	2024/03/14	JUAN CARLOS FONTALVO VERA	2024/12/30	133,000,000.00
53	2024/03/15	2024/03/15	MARIA DE JESUS ARTUZ SANDOVAL	2024/12/30	70,836,512.00
54	2024/03/14	2024/03/18	JIUD MAGNOLY GAVIRIA NARVAEZ	2024/09/18	38,500,000.00
55	2024/03/14	2024/03/15	JONATHAN PRIETO BARAJAS	2024/12/30	114,000,000.00
56	2024/03/15	2024/03/18	JOHN JAIRO BELTRAN MAHECHA	2024/12/30	70,836,512.00
57	2024/03/15	2024/03/15	LUIS ORLANDO QUIÑONEZ RODRIGUEZ	2024/12/30	44,847,790.00
58	2024/03/14	2024/03/14	JOHANA VANESA ALVAREZ RODRIGUEZ	2024/12/30	74,100,000.00
59	2024/03/14	2024/03/15	DARIO ALBERTO PEDREROS GUERRA	2024/08/15	44,000,000.00
60	2024/03/14	2024/03/15	MARIA JOSE ROJAS PELAEZ	2024/08/15	49,348,301.00
61	2024/03/14	2024/03/15	JORGE ENRIQUE RESTREPO SANGUINO	2024/12/30	83,512,520.00
62	2024/03/15	2024/03/15	JESSICA URIBE RODRIGUEZ	2024/12/30	95,000,000.00
63	2024/03/18	2024/03/18	LINA MARIA MARIN RODRIGUEZ	2024/12/30	97,883,183.00
64	2024/03/19	2024/03/19	LIZETH MASSIEL MENDEZ GOMEZ	2024/12/30	58,276,344.00
65	2024/03/20	2024/03/21	MARIA DEL PILAR ARGUELLO ORTIZ	2024/06/30	43,334,000.00
66	2024/03/19	2024/03/20	CLAUDIA QUINTERO FRANKLIN	2024/12/30	102,666,666.00
67	2024/03/20	2024/03/21	SANDRA PATRICIA CORTES SIERRA	2024/12/30	133,000,000.00
68	2024/03/20	2024/03/20	KELLY JOANNA SANTOS AYALA	2024/12/30	96,165,934.00
69	2024/03/22	2024/03/22	YINET XIMENA REYES GARCIA	2024/12/30	69,593,766.00
70	2024/03/22	2024/03/22	MAIKOL ALFREDO GRANDETT GASTELBOND	2024/12/30	130,666,000.00
71	2024/04/04	2024/04/05	DIEGO ANDRES AGUAS GONZALEZ	2024/12/30	126,000,000.00
72	2024/04/04	2024/04/05	NICOLAS POTES RENGIFO	2024/12/30	90,000,000.00
73	2024/04/04	2024/04/05	TATIANA HERRERA BUSTOS	2024/12/30	67,108,275.00
74	2024/04/04	2024/04/05	ANDREA BIBIANA CASTAÑEDA DURAN	2024/10/05	44,738,850.00
75	2024/04/04	2024/04/05	HAYVER LEONARDO SERRANO RODRIGUEZ	2024/12/30	55,209,168.00
76	2024/04/04	2024/04/05	MAIKOL EMILIO VILLAREAL OSPINA	2024/12/30	36,603,909.00
77	2024/04/08	2024/04/10	MARITZA GUTIERREZ DE PIÑERES HERNÁND	2024/10/10	44,738,850.00
78	2024/04/09	2024/04/10	VICTORIA ELENA NOGUERA AVILA	2024/10/10	66,000,000.00
80	2024/04/10	2024/04/12	JOHANNA ISABEL AYAZO MARTINEZ	2024/10/12	44,738,850.00

NUMERO DE CONTRATO	FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	CONTRATISTA	FECHA DE TERMINACION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
81	2024/04/10	2024/04/25	BISMARCK SEGUNDO ALEMAN CABRERA	2024/10/25	44,738,850.00
82	2024/04/10	2024/04/13	VALENTINA ALZATE HERRERA	2024/10/13	44,738,850.00
83	2024/04/11	2024/04/16	KELLY MOJICA POLO	2024/08/16	44,738,850.00
84	2024/04/10	2024/04/13	ORLANDO MURILLO LOPEZ	2024/10/13	44,738,850.00
85	2024/04/10	2024/04/13	SORAYA JHASBLEYDI MOLINA ESPINOSA	2024/12/13	96,000,000.00
86	2024/04/10	2024/04/13	DANIELA SANCHEZ BARRIOS	2024/10/13	44,738,850.00
87	2024/04/10	2024/04/13	PAULA ISABEL CASTILLO TORRES	2024/10/13	31,800,000.00
88	2024/04/11	2024/04/13	CRISTIAN JORGE GUSTIN VALENCIA	2024/12/13	42,400,000.00
89	2024/04/10	2024/04/15	IVAN JOSE CONSTANTE GUETTE	2024/12/15	59,200,000.00
90	2024/04/10	2024/04/19	WENDIS YURANIS PEÑALVER SALAS	2024/10/19	42,400,000.00
91	2024/04/10	2024/04/13	PAOLA INES RIVAS DE LA ESPRIELLA	2024/10/13	44,738,850.00
92	2024/04/11	2024/04/25	YERLIS JOSEFA PEINADO MORELOS	2024/12/25	80,000,000.00
93	2024/04/11	2024/04/13	XIMENA PELAEZ ESCUDERO	2024/10/13	31,800,000.00
94	2024/04/11	2024/04/13	KENNED SMITH RODRIGUEZ PENAGOS	2024/12/13	32,000,000.00
95	2024/04/11	2024/04/13	CARLOS PELAEZ BAUTE	2024/12/13	21,600,000.00
96	2024/04/12	2024/04/13	NATALY YOLANDA ROJAS DIAZ	2024/10/13	44,738,850.00
97	2024/04/11	2024/04/15	ANDREA CAROLINA PARADA GARCIA	2024/12/15	42,400,000.00
98	2024/04/11	2024/04/16	YEYMY TATIANA FITATA BERMUDEZ	2024/10/16	44,738,850.00
99	2024/04/11	2024/04/16	LINA INES RICARDO MARRIAGA	2024/10/16	31,723,908.00
100	2024/04/12	2024/04/15	OLGA MILENA CRUZ MORA	2024/08/15	36,000,000.00
101	2024/04/15	2024/04/24	SANTIAGO GUTIERREZ MENDOZA	2024/10/24	44,738,850.00
102	2024/04/17	2024/04/26	CRISTHIAN FERNANDO LOPEZ SANABRIA	2024/10/26	44,738,850.00
104	2024/04/16	2024/04/23	EDNA GERALDINE RODRIGUEZ CARDENAS	2024/10/23	31,800,000.00
110	2024/04/18	2024/04/25	LAURA VALENTINA AVILA MALDONADO	2024/10/25	31,800,000.00
111	2024/04/22	2024/04/26	GERMAN RINCON DURAN	2024/10/26	44,738,850.00
112	2024/04/22	2024/04/26	ANA LOURDES CERVANTES ESCORCIA	2024/10/26	44,738,850.00
113	2024/04/22	2024/04/26	VALENTINA FRANCO CORREA	2024/10/26	44,738,850.00
114	2024/04/22	2024/04/27	MARIA ALEJANDRA MACHADO ORTIZ	2024/10/27	31,800,000.00
115	2024/04/22	2024/04/26	JAIME ANDRES ORTEGA ARANGO	2024/12/26	64,000,000.00
116	2024/04/22	2024/04/26	JUAN ESTEBAN AMAYA MUÑOZ	2024/10/26	31,800,000.00
117	2024/04/26	2024/05/03	JAVIER ANDRES CANTOR GOMEZ	2024/12/30	59,200,000.00
118	2024/04/26	2024/05/03	NANCY LORENA ALVAREZ ARISTIZABAL	2024/11/03	44,738,850.00
119	2024/04/26	2024/05/03	CAMILO ANDRES GONZALEZ LARA	2024/11/03	28,800,000.00
120	2024/04/26	2024/05/03	EDER SEGURA RAMOS	2024/11/03	44,738,850.00
121	2024/04/30	2024/05/03	MANUELA RENGIFO GOMEZ	2024/11/03	24,403,008.00
122	2024/04/26	2024/05/03	BRIYITH MARGARETH MONCADA SANCHEZ	2024/11/03	24,403,008.00
123	2024/04/26	2024/05/03	MARIA CAMILA TERNERA ESCALANTE	2024/11/03	31,800,000.00
124	2024/04/29	2024/05/04	ZULEIMA ROMERO NADER	2024/11/04	24,000,000.00
125	2024/04/29	2024/05/03	ANDRES FELIPE GARCIA RICO	2024/11/03	44,400,000.00
126	2024/04/26	2024/05/03	HECTOR LEONARDO ROMERO SIERRA	2024/12/30	32,000,000.00
127	2024/04/26	2024/05/04	KAREN LIZETH ALTAMIRANO MORALES	2024/12/30	59,651,800.00
128	2024/04/27	2024/05/04	WINETH CASTRO TORRES	2024/12/30	32,000,000.00
129	2024/04/26	2024/05/07	MERCEDES CATALINA RINCON QUINTERO	2024/11/07	31,800,000.00
130	2024/04/26	2024/05/04	KAREN TATIANA POVEDA FONSECA	2024/12/30	32,000,000.00
131	2024/04/26	2024/05/04	STEPHANIE ANDREA RODRIGUEZ VALENCIA	2024/11/04	44,738,850.00
132	2024/04/30	2024/05/04	JULI VANESA MEZA SANCHEZ	2024/11/04	31,800,000.00
134	2024/04/26	2024/05/04	LINA MARIA TORRES URUEÑA	2024/11/04	44,738,850.00
135	2024/04/28	2024/05/04	DIANA CAROLINA RODRIGUEZ OROZCO	2024/12/30	42,400,000.00
136	2024/04/30	2024/05/07	HERNAN DARIO PELAEZ BARRANCO	2024/11/07	31,800,000.00
137	2024/04/26	2024/05/04	MARIA ALEJANDRA NAVIA ORTIZ	2024/11/04	24,403,008.00
138	2024/04/30	2024/05/04	ANGELA PAULINA CASTRO SALAMANCA	2024/11/04	24,403,008.00
139	2024/04/30	2024/05/04	FLOR ANGELA VERGEL ARAQUE	2024/12/30	96,000,000.00
141	2024/04/29	2024/05/07	EDWIN HUMBERTO PERLAZA DELGADO	2024/11/07	31,800,000.00
142	2024/04/29	2024/05/04	ERIKA NATALIA CANTOR FORERO	2024/12/30	42,400,000.00

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-04-01</b>
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

### 6.1.8 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A SERVICIOS PERSONAS JURIDICAS (FUNCIONAMIENTO). A-02-02-02-007-002-02-2

#### Arrendamientos Sede

TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$357.486.954,00	\$393.248.520,00	\$35.761.566,00	10.0

Las erogaciones realizadas en este uso presupuestal hacen referencia al arrendamiento de la SEDE, cancelados a Multipack. La variación de \$35.7 millones obedece a que, en el primer trimestre de 2023, el canon mensual era de \$119.162.318 y en el presente trimestre corresponde a \$131.082.840. En el primer trimestre de 2024, se pagaron los arrendamientos del mes de enero a marzo de 2024.

#### Servicios de Administración de Bienes

TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$3.923.100,00	\$4.263.300,00	\$340.200,00	8,67

En este uso presupuestal se registra el valor de la cuota de administración de la bodega de Villa Alsacia. La variación de \$340 mil se presenta por cuanto, en el primer trimestre de 2023, el canon mensual era de \$1.307.700 y en el presente trimestre corresponde a \$1.421.100. En el primer trimestre de 2024, se pagó la administración de los meses de enero a marzo de 2024.

### 6.2 COMISIONES DE SERVICIOS, TIQUETES AEREOS Y VIATICOS

Las resoluciones de comisiones y viáticos del primer trimestre de 2024 disminuyeron en un 59.37%, comparadas con las del primer trimestre de 2023; es decir, pasaron de 32 a 9 resoluciones generadas:


TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta	Relativa(%)
32	9	23	71,88

#### 6.2.1 TIQUETES AEREOS (INVERSION y FUNCIONAMIENTO)

##### Inversión

TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$70.393.438,00	\$0,00	-\$70.393.438,00	-100,00

Durante el primer trimestre de 2024, no se contaba con contrato de suministro de tiquetes.

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: FO-ES-04-01
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	Versión: 1 Vigente Desde: 30/06/2023

## 6.2.2 VIÁTICOS (Funcionarios) – GASTOS EN DESPLAZAMIENTOS (Servicios de alojamiento para estancias cortas-Contratistas)

### Funcionamiento Viáticos

Durante la vigencia 2024, no se han efectuado erogaciones por este Uso Presupuestal.

### Inversión Viáticos

En la cuenta de viáticos de los funcionarios en comisión se registran las siguientes cifras:

TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$24.569.508,00	\$4.613.225,00	\$19.956.283,00	81,22

La disminución de \$19.9 millones (81.22%) hace referencia a que en el primer trimestre de 2024, a que la Junta Nacional de Bomberos se realizó el 13 de febrero de 2024 y la contratación empezó a darse a partir del mes de marzo de 2024.

Los unicos pagos evidenciados fueron:

BENEFICIARIO	VIATICOS	TRANSPORTE	TOTAL
RONNY ROMERO	513.835,00	988.550,00	1.502.385,00
EDGAR MOLINA	455.248,00	912.510,00	1.367.758,00
ANDRES MUÑOZ	856.392,00	886.690,00	1.743.082,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.825.475,00</b>	<b>2.787.750,00</b>	<b>4.613.225,00</b>

### Inversión Gastos de Desplazamiento

TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$36.043.933,00	\$0,00	-\$36.043.933,00	-100,00

La disminución de \$36. millones (100%) hace referencia a que en el primer trimestre de 2024, a que la Junta Nacional de Bomberos se realizó el 13 de febrero de 2024 y la contratación empezó a darse a partir del mes de marzo de 2024.

- **Estado de Legalización de las Comisiones en la DNBC**

Se generaron nueve (9) resoluciones de las cuales, las resoluciones No. 42, 48, 55, 57, 60 y 65 no han sido canceladas y las resoluciones 48,55,57,60 y 65 fueron otorgadas sin que se hayan legalizado las anteriores, incumpliendo lo señalado en el numeral 5 Políticas de Operación ultimo párrafo que establece: “ *El funcionario o contratista una vez terminada la comisión de servicios o desplazamiento deberá realizar el trámite de legalización de la comisión de servicio y/o el desplazamiento, ante el proceso de Gestión de Talento Humano, máximo tres (3) días hábiles*”

---

#### **Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

posteriores a su culminación; vencido este plazo y de no recibirse el respectivo informe y demás documentos, se remitirá por parte del proceso de Gestión de Talento Humano, correo electrónico al Jefe inmediato o al Supervisor del contrato, informado el respectivo incumplimiento por parte del funcionario y/o contratista, para que éste comunique, en el caso de funcionarios al proceso de Asuntos Disciplinarios de la entidad para que sea este, el proceso que lleve a cabo las acciones pertinentes, y en caso de contratistas, se requiera por el supervisor del contrato el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; en todo caso no podrá autorizarse una nueva comisión de servicios y/o desplazamiento o generarse, pago de viáticos, gastos de viaje, gastos de desplazamiento o transporte por reembolso, si se encuentra en proceso de legalización extemporánea y hasta tanto no se realizase el proceso de legalización.”


Lo anterior también desatiende lo señalado en el decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.5.5.29 Informe de la comisión de servicios que señala: “Los servidores públicos, con excepción de los Ministros y Directos de Departamento Administrativo, deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión que le haya sido conferida, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.”

**Información del Proceso de Gestión del Talento Humano**

RESOLUCION	FECHA DE RESOLUCION	NOMBRE	IDENTIFICACION
53	27 de febrero de 2024	EDGAR HERNAN MOLINA MACIAS	16642026
53	27 de febrero de 2024	RONY ESTIVEN ROMERO VELANDIA	1136879147
54	27 de febrero de 2024	ANDRES FERNANDO MUÑOZ CABRERA	98394326
42	13 de febrero de 2024	LOURDES DEL SOCORRO PEÑA DEL VALLE	39028385
48	15 de febrero de 2024	LOURDES DEL SOCORRO PEÑA DEL VALLE	39028385
55	27 de febrero de 2024	LOURDES DEL SOCORRO PEÑA DEL VALLE	39028385
57	2 de marzo de 2024	LOURDES DEL SOCORRO PEÑA DEL VALLE	39028385
60	13 de marzo de 2024	MIGUEL JOSE JUVINAO PERNETT	12633112
60	13 de marzo de 2024	LOURDES DEL SOCORRO PEÑA DEL VALLE	39028385
65	22 de marzo de 2024	LOURDES DEL SOCORRO PEÑA DEL VALLE	39028385

RESOLUCION	FECHA DE RESOLUCION	NOMBRE
60	13 de marzo de 2024	HELDA MARIA SAAVEDRA CARRASQUILLA



	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: FO-ES-04-01
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	Versión: 1 Vigente Desde: 30/06/2023

- **Justificación del desplazamiento físico al lugar de la Comisión.**

A la Oficina de Control Interno, no le fueron entregados los soportes de legalización de las resoluciones pagadas en el primer trimestre de 2024, por tanto no fue posible realizar el seguimiento al cumplimiento de lo señalado en Decreto 199 de 2024 artículo 6 que indica: *“ARTÍCULO 6. Prelación de encuentros virtuales. Las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados, indicando el rol que se cumplirá y la relación directa con las funciones. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del presente decreto”.*

- **Certificado de permanencia con Objeto de la Comisión.**

A la Oficina de Control Interno, no fueron entregados los soportes de legalización de las resoluciones pagadas en el primer trimestre de 2024, por tanto no fue posible realizar el seguimiento al cumplimiento de lo señalado en el procedimiento PC-TH-TVG-02-V3 Procedimiento para trámite de comisiones numeral 6 Desarrollo Actividades 14 y 15

- **Programación de las comisiones y/o Desplazamientos**

Se evidenció que no se generó el cronograma-Planificación de Comisiones y/o desplazamientos FO-TH-TVG-02-07-V2 conforme lo establece el Procedimiento PC-TH-TVG-02-V3 Trámite de comisiones y o desplazamientos que dice *“5. POLÍTICAS DE OPERACIÓN La planificación y programación de las comisiones de servicios o desplazamientos será responsabilidad de la Dirección General, la Subdirección Estratégica y de coordinación Bomberil y la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad junto con sus procesos.”*

- **Formato control y seguimiento del trámite de comisiones**

El proceso de Gestión del Talento Humano no está dando cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento PC-TH-TVG-02-V3 Trámite de comisiones y o desplazamientos con relación a la utilización del formato *“F-TH-TVG-02-02-V4 Formato Control y Seguimiento del Trámite de Comisión de servicios y/o desplazamiento”* actividad 15, para el manejo y tratamiento de las comisiones.

- **Módulo de viáticos SIIF NACION II**

No se ha dado la aplicabilidad al Módulo de Gestión Viáticos del SIIF NACION II, incumpliendo lo establecido en el Decreto 0168 de 2015 artículo 2.9.1.1.5 y Decreto 2674 de 2012 artículo 5, que establecen:

*“Las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quienes hagan sus veces, deberán efectuar y registrar en el SIIF Nación las*

---


**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: FO-ES-04-01
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	Versión: 1 Vigente Desde: 30/06/2023

*operaciones y la información asociada con su área de negocio, dentro del horario establecido, conforme con los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema”.*

De igual se incumple lo dispuesto en el numeral “5. **POLÍTICAS DE OPERACIÓN** La entidad debe adelantar los tramites con Ministerio de Hacienda para disponer del módulo del Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF para la gestión de viáticos. o La planificación y programación de las comisiones de servicios o desplazamientos será responsabilidad de la Dirección General, la Subdirección Estratégica y de coordinación Bomberil y la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad junto con sus procesos.

Esta no conformidad ha sido reiterativa en los seguimientos realizados en la Austeridad del Gasto desde la vigencia 2023, sin que la entidad haya tomado las acciones correspondientes.


- **Informe al DAPRE**

El proceso de Gestión del Talento Humano, no ha remitido bimestralmente al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia la relación de las comisiones otorgadas y el valor pagado por ellas a cargo del tesoro público, incumpliendo lo señalado en el Decreto 1083 del 2015 artículo 2.2.5.5.29 que señala: (...) *Así mismo, todas las entidades objeto del ámbito de aplicación del presente decreto, deberán remitir bimestralmente al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la relación de las comisiones otorgadas y el valor pagado por ellas con cargo al Tesoro Público.*

De igual forma, se está incumpliendo el procedimiento PC-TH-TGV-02-V3 actividad 17.

- **Conciliaciones**

Se evidenció que no se realizaron conciliaciones de las comisiones y viaticos de los meses de enero, febrero y marzo de 2024, desatendiendo lo establecido en el Plan General de la Contabilidad Pública numeral 7, que establece las CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA, numeral 106. Verificabilidad. Que trata “*La información contable pública es verificable cuando permite comprobar su razonabilidad y objetividad a través de diferentes mecanismos de comprobación. El SNCP debe garantizar la disposición del insumo básico para alcanzar los objetivos de control, mediante la aplicación de procedimientos necesarios para confirmar o acreditar la procedencia de los datos registrados, las transacciones, hechos y operaciones revelados por la información contable pública, con sujeción a los principios, normas técnicas y procedimientos del Régimen de contabilidad pública.*”

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-04-01</b>
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

### 6.3 CAPACITACIONES

TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00

Durante el primer trimestre de 2023 y 2024 no se efectuaron erogaciones por este rubro.

### 6.4 ESQUEMAS DE SEGURIDAD Y VEHICULOS OFICIALES

La Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, no posee esquemas de seguridad asignados. La DNBC posee cuatro (4) vehículos para el cumplimiento de la misionalidad.

#### 6.4.1 Asignación de Vehículos

VEHICULO	ASIGNACION	OBSERVACION
ZXW 532	Subdirección Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuenta con el SOAT vigente póliza 85613543 cuya vigencia es del 16-05-2023 al 16-05-2024, de la aseguradora Compañía Mundial de Seguros.</li> <li>El Certificado de revisión técnico-mecánica está vigente No.172519525 Vigencia del 21-03-2024 al 21-03-2025.</li> <li>Cuenta con chip de tanqueo</li> </ul> <p><b><u>Observaciones:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se evidencia durante el primer trimestre de 2024 el diligenciamiento por parte del conductor de las planillas de desplazamiento FO-AD-MV-02-01-V2 ni de la inspección preoperacional FO-AD-MV-02-02V2</li> <li>El conductor suscribió contrato el 15 de marzo de 2024.</li> </ul>
OKZ 951	Dirección General	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuenta con el SOAT vigente Póliza 85613470, Vigencia 16/07/2023 al 15/07/2024 Compañía Mundial de Seguros.</li> <li>El Certificado de revisión tecno mecánica está vigente No.168801601 del 04-10-23 al 04-10-2024.</li> <li>El Vehículo posee Chip de tanqueo</li> </ul> <p><b><u>Observaciones:</u></b></p>

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

VEHICULO	ASIGNACION	OBSERVACION
		<ul style="list-style-type: none"> <li>No se evidencia durante el primer trimestre de 2024 el diligenciamiento por parte del conductor de las planillas de desplazamiento FO-AD-MV-02-01-V2 ni de la inspección preoperacional FO-AD-MV-02-02V2</li> </ul>
LMM773	Dirección General	<ul style="list-style-type: none"> <li>El vehículo posee el SOAT vigente Póliza 85613485, Vigencia 29/09/2023 al 28/09/2024 Compañía Mundial de Seguros.</li> <li>El vehículo se encuentra exonerado de tecno mecánica conforme lo establece el artículo 201 de la Ley 19 de 2012. (Fecha de matrícula 29-09-2022)</li> <li>El Vehículo posee Chip de tanqueo</li> </ul> <p><b>Observaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se evidencia durante el primer trimestre de 2024 el diligenciamiento por parte del conductor de las planillas de desplazamiento FO-AD-MV-02-01-V2 ni de la inspección preoperacional FO-AD-MV-02-02V2.</li> <li>El conductor fue nombrado el 14 de febrero de 2024 (Conduce los dos carros asignados a la Dirección (Placas OKZ 951-LMM773)</li> </ul>
IXX-308	Dirección General	<p><b>Observaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aunque al 30 de marzo de 2024 (Fecha de corte del presente informe), el vehículo poseía el SOAT vigente (13/05/2023 al 12/05/2024) Póliza 85613429, expedido por la Compañía Mundial de Seguros, a la fecha de emisión de este seguimiento se encuentra vencido, incumpliendo lo señalado en la Ley 1229 de 2019.</li> <li>El vehículo no cuenta con la tecno mecánica conforme lo establece el Artículo 50,51 y 52 de la Ley 769 de 2002, modificados por los Decretos 1383 de 2010, 019 de 2012 y 2294 de 2023, y más aun teniendo en cuenta que es un vehículo oficial.</li> <li>Mediante memorando 20231150002523 del 23 de agosto de 2023, la Oficina de Control Interno generó Alerta sobre Informe del Almacenista con relación a la recepción del vehículo CRIF (Centro de Respuesta a Incendios Forestales) de Placas IXX308, ya que en el mismo se indica una sería de</li> </ul>

VEHICULO	ASIGNACION	OBSERVACION
		<p>falencias. De igual forma, se recomendó tomar las acciones administrativas (disciplinarias y fiscales) a que hubiese lugar e informar a la respectiva aseguradora con el fin de evitar la configuración de un daño patrimonial.</p> <p>El día 22 de noviembre de 2023, el Proceso de Gestión de Asuntos Disciplinarios, realizó la apertura del Proceso Disciplinario No.003 de 2023 el cual se encuentra actualmente en instrucción.</p> <p>Se iniciaron pruebas de Oficio al Almacén para verificar la conducta y determinar el autor.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se evidenció reclamación ni documento escrito donde se informe y se solicite a la aseguradora reconocer los daños y /o pérdidas del vehículo IXX-308</li> </ul>

#### 6.5 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD A-02-02-02-008-005

TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$22.474.820,90	\$25.925.499,90	\$3.450.679,00	15.35


El incremento de \$3.4 millones (15.35%) corresponde al incremento en los servicios que se pagan por la vigilancia. En la vigencia 2023 mensualmente se cancelaba \$11.237.41,00 y en la vigencia 2024 la suma de \$12.962.749.95. En el primer trimestre se pagaron los meses de enero y febrero de 2024.

#### 6.6 AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL A-02-02-02-008-03-06

Durante el primer trimestre de 2023 y 2024, no se efectuaron erogaciones por este Uso Presupuestal.

#### 6.7 PLAN DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA

Se evidenció que la DNBC no ha generado el el Plan de Eficiencia Administrativa y Cero papel de la vigencia 2024 conforme lo establece la Directiva Presidencial 04 de 2012, numeral 1 segundo párrafo que dice *“Cada entidad deberá formular un Plan de Eficiencia Administrativa en el que se deberá incluir la selección de trámites internos, procesos o procedimientos críticos en la entidad, y el establecimiento de acciones de mejora, con cronogramas, metas e indicadores, que permitan optimizar el uso de recursos monetarios, físicos, humanos, entre otros. Este Plan, sin perjuicio de lo dispuesto por la ley, podrá contemplar actividades como la optimización del proceso o procedimiento seleccionado eliminando pasos y ajustando los formatos con el fin de automatizar*

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-04-01</b>
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

las actividades y disminuir el volumen de la producción documental. Dicho plan deberá integrarse al plan de acción de la Estrategia de Gobierno en línea.”

No obstante, se generó el informe trimestral del consumo de resmas de papel del primer trimestre de 2024 así:

Información tomada del informe emitido por Gestión Administrativa

**SOLICITUDES MES DE FEBRERO DE 2024**

En el mes de febrero hubo un gasto de dos resmas en la entidad, estas resmas se gastaron por dos dependencias, una resma por cada una como se muestra en la siguiente tabla.

FECHA	CANTIDAD	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
5/02/2024	1	Resma Carta	Control Interno
21/02/2024	1	Resma Carta	Dirección

**Tabla 1.** Consumo de Resmas en la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia en el mes de febrero.

**SOLICITUDES MES DE MARZO DE 2024**

En el mes de marzo se gastaron (17) diecisiete resmas de papel tamaño carta entre cinco dependencias de la entidad, esto se puede observar en la **Tabla 2.**

FECHA	CANTIDAD	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
3/03/2024	3	Resma Carta	Dirección
4/03/2024	4	Resma Carta	Secretaria Sub Dirección
5/03/2024	3	Resma Carta	Contratos
15/03/2024	4	Resma Carta	Sub Dirección
19/03/2024	3	Resma Carta	Fortalecimiento

**Tabla 2.** Consumo de Resmas en la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia en el mes de marzo.

Como se puede evidenciar en las anteriores tablas, el consumo de papelería en la entidad ha sido en total (19) diecinueve resmas tamaño carta para el primer trimestre del año 2024.

## 6.7.1 PAPELERIA Y TELEFONIA

### 6.7.1.1 Papelería (Funcionamiento) A-02-02-01-003-002


TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00

Durante el primer trimestre de 2023 y 2024, no se han realizado erogaciones por este uso presupuestal.

### 6.7.1.2 Tonner (Funcionamiento) A-02-02-01-004-004-09

TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$0,00	\$0,00	\$23.511.153,00	IND

Durante el primer trimestre de 2023 y 2024 no se han realizado erogaciones por este uso presupuestal

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-04-01</b>
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

### 6.7.1.3 Telefonía Fija (Funcionamiento) A-02-02-02-008-04-01

TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$6.763.760,00	\$0,00	-\$6.763.760,00	-100,00

La disminución de \$6.7 (100%), corresponde a que, en el primer trimestre de 2024, no se realizaron pagos por este concepto debido a que en la vigencia 2023 se generó la correspondiente vigencia futura la cual cobijó hasta marzo de 2024.

### 6.7.1.4 Telefonía Celular A-02-02-02-008-04-01

TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$2.960.890,00	\$2.205.894,95	-\$754.995,05	-25.49

La diferencia de \$754 mil (25.49%), se presenta a que en el primer trimestre de 2024 los pagos realizados oscilan entre \$721.857 y \$754.609 y en enero de 2023 los pagos oscilaban entre \$974.823 y \$1.011.591.00.


A la fecha de la emisión del presente informe, se evidenció que no se han tomado los correctivos del caso para que la empresa de telefonía CLARO realice la devolución del pago de la factura del servicio del mes de octubre de 2023 por valor de \$664.379, la cual fue cancelada doble por parte de la DNBC, debido a que la empresa estipuló que este pago no había ingresado al sistema. La anterior observación fue informada en el seguimiento realizado a la Austeridad en el gasto correspondiente al cuarto trimestre de 2023, sin que a la fecha se haya realizado la devolución del dinero, incumpliendo lo indicado en el MIPG en lo referente "3ª. Dimensión: Gestión con valores para resultados numeral 3.2.2 Gestionar recursos físicos y servicios internos. (...) establecer los mecanismos para ejercer el control legal y técnico de los bienes y servicios con que se cuenta.

### 6.7.5 Servicio de Internet A-02-02-02-008-04

TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$1.508.633,90	\$3.383.285,00	\$1.874.651,10	124.26

Tanto en el primer trimestre de 2023 y 2024, se realizaron pagos de reservas presupuestales. Con relación al primer trimestre 2024, las reservas canceladas corresponde a noviembre y diciembre de 2023.

### 6.7.6 Servicio Postales y de mensajería A-02-02-02-006-008

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: FO-ES-04-01
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	Versión: 1 Vigente Desde: 30/06/2023

Durante el primer trimestre de 2023 y 2024 no se efectuaron erogaciones por este Uso Presupuestal.

#### 6.7.7 Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y base de datos A-02-02-01-003-02

#### 6.8 AUSTERIDAD EN EVENTOS Y REGALOS CORPORATIVOS A-02-02-02-0008-05-09

Durante el primer trimestre de 2023 y 2024 no se han efectuado erogaciones por este Uso Presupuestal.

#### 6.9 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Aunque el Proceso de Gestión Administrativa, realizó un informe de seguimiento y control: Plan Institucional de Gestión Ambiental – I trimestre 2024, el mismo no contiene las actividades realizadas con relación al consumo del agua, energía, Gestión Integral de los residuos y programa de prácticas sostenibles, conforme lo establece el PLAN PIGA 2022-2024 Numeral 15 Programa de Gestión Ambiental

##### 6.9.1 Fomento de la cultura de ahorro:



No se evidenciaron actividades para el fomento de la cultura de ahorro para el primer trimestre de 2024.

##### 6.9.2 Fomento de la cultura de disposición final y reciclaje:

No se evidenciaron actividades para la cultura de disposición final y reciclaje de deshechos así:

No.	Actividad	Indicador	Evidencia	Meta de la actividad TRIM I	Verificación OCI
1	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los puntos ecológicos de la entidad (canecas, delimitación, etc)	No. de mantenimientos realizados en el año.	Puntos ecológicos	1 Trimestre	<b>Incumplida</b>
2	Monitoreo y control de la generación de residuos aprovechables en la entidad.	(No. de controles y monitoreos realizados) / (No. de controles y monitoreos planeados) * 100	Informes de monitoreo y control de residuos aprovechables.	3 Trimestre	<b>Incumplida</b>



 	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: FO-ES-04-01
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	Versión: 1 Vigente Desde: 30/06/2023

No.	Actividad	Indicador	Evidencia	Meta de la actividad TRIM I	Verificación OCI
3	Realizar campañas de concientización y sensibilización al personal de la DNBC frente al adecuado consumo de papelería y aprovechamiento de los residuos	No. de capacitaciones realizadas	Documento propuesta y actas de asistencia	1 Semestre	En avance
4	Reforzar y adecuar los instructivos de la entidad, con los lineamientos ambientales para la gestión integral de residuos sólidos y RESPEL.	% de avance de los instructivos - (Instructivos realizados/Instructivos planeados)*100	100% - Instructivo de: manejo de residuos sólidos, RAEE, RESPEL, llantas usadas.	1 Trimestre	Incumplida
5	Entrega de material aprovechable a empresas de Recicladores.	% de entrega material aprovechable a recicladores	100%	1 Semestre	En avance
6	Realizar seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las obligaciones del transportador en el manejo de residuos.	(No. de verificaciones realizadas al transportador/ No. de entregas realizadas para el manejo de residuos)*100	Mensual	1 Semestre	En avance

Al realizar el seguimiento de las actividades que debían desarrollarse conforme lo establece el numeral 15.4 Programa de Prácticas Sostenibles del PIGA 2020-2024, no se evidencia el cumplimiento de las actividades programadas para el trimestre:

No.	Actividad	Indicador	Evidencia	Meta de la actividad TRIM I	Verificación OCI
1	Establecer e incorporar políticas, metodologías y directrices que fomenten	% de avance de políticas,	Documento de política,	25% Trimestre	Incumplida



**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

 	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: FO-ES-04-01
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	Versión: 1 Vigente Desde: 30/06/2023

No.	Actividad	Indicador	Evidencia	Meta de la actividad TRIM I	Verificación OCI
	la inclusión de criterios ambientales en la adquisición de bienes y servicios.	metodologías, etc.	metodología, otro		
2	Realizar seguimiento y control de los equipos electrónicos para verificar posibles emisiones de GEI.	Inventario de equipos	Inventarios y seguimiento y control de equipos.	1 Semestre	<b>En avance</b>

### 6.9.3 Energía A-02-02-02-006-09

TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$11.208.220,00	\$17.662.350,00	\$6.454.130,00	57,58%

El incremento de \$6.4 millones (57.58%), se presenta debido al aumento en el número de contratistas contratados en el primer trimestre de 2024.

Al realizar el seguimiento de las actividades que debían desarrollarse conforme lo establece el numeral 15.2 Uso eficiente de la energía del PIGA 2020-2024, se evidencia que no se ha dado cumplimiento a las actividades programadas así:

No.	Actividad	Indicador	Evidencia	Meta de la actividad TRIM I	Verificación OCI
1	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones eléctricas, equipos de computo y tecnológicos	No. de mantenimientos realizados en el año.	Facturas o documentos que soporten el respectivo mantenimiento	1 Semestre	<b>En avance</b>
2	Monitorear y controlar el consumo de energía en las instalaciones de la DNBC a través del registro histórico de consumos para la determinación de comportamientos.	Consumo mensual/No personas	Facturas del servicio público	3 Trimestre	<b>Incumplida</b>


#### Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: FO-ES-04-01
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	Versión: 1 Vigente Desde: 30/06/2023

No.	Actividad	Indicador	Evidencia	Meta de la actividad TRIM I	Verificación OCI
3	Realizar campañas de concientización y sensibilización al personal de la DNBC referente a la racionalización de este recurso.	No. de capacitaciones realizadas	Documento propuesta y actas de asistencia	1 Trimestre	<b>Incumplida</b>

#### 6.9.4 Agua A-02-02-02-009-04-01 /A-02-02-02-006-009

TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$220.380,00	\$692.780,00	\$472.400,00	214.35

El aumento de \$472.400,00, es decir el 214.35%, se presenta debido al aumento en el número de contratistas contratados en el primer trimestre de 2024.

Al realizar el seguimiento de las actividades que debían desarrollarse conforme lo establece el numeral 15.1 Uso eficiente del agua del PIGA 2020-2024, se refleja:

No.	Actividad	Indicador	Evidencia	Meta de la actividad TRIM I	Verificación OCI
1	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones hidrosanitarias	No. de mantenimientos realizados en el año.	Facturas o documentos que soporten el respectivo mantenimiento	1 Trimestre	<b>Incumplida</b>
2	Monitorear y controlar el consumo de energía en las instalaciones de la DNBC a través del registro histórico de consumos para la determinación de comportamientos.	M3 de agua consumida/No personas * días	Facturas del servicio público	1 Trimestre	<b>Incumplida</b>


#### Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: FO-ES-04-01
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	Versión: 1 Vigente Desde: 30/06/2023

No.	Actividad	Indicador	Evidencia	Meta de la actividad TRIM I	Verificación OCI
3	Realizar campañas de concientización y sensibilización al personal de la DNBC referente a la racionalización de este recurso.	No. de capacitaciones realizadas	Documento propuesta y actas de asistencia	1 Semestre	<b>En avance</b>

Por lo anteriormente expuesto la DNBC, no ejecutó la totalidad de las acciones planteadas para el primer trimestre de 2024 con relación al Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) 2020-2024, ya que de catorce (14) actividades programadas conforme al numeral 15 Programa de Gestión Ambiental cumplió únicamente ocho (8) así:


Numeral	Actividades Programadas	Actividades Ejecutadas
15.1 Consumo del agua	3	2
15.2 Consumo de la energía.	3	2
15.3 Programa Gestión Integral de los residuos	6	3
15.4 Programa de prácticas sostenibles.	2	1
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>8</b>

De igual forma, se incumple lo descrito en el numeral 3.2.3 del MIPG que señala la “Gestión Ambiental para el buen uso de los recursos públicos “Establecer las mediciones que permitan evidenciar el desempeño ambiental”, ya que a la fecha no ha sido entregado, el informe de seguimiento y control del plan institucional de gestión ambiental, correspondiente al primer trimestre de 2024

#### 6.9.5 Combustible A-02-02-01-003-003-03

TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$5.835.396,76	\$4.435.386,71	-\$1.400.010,05	-23.99

La disminución de \$1.4 millones (23,99%), se presenta debido a que, en el primer trimestre de 2024, se canceló una reserva presupuestal por \$1.232.981.34 y hasta el mes de febrero de 2024 mediante orden de compra No.103869 de 2023, se adquirió combustible para los vehículos por

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-04-01</b>
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

\$3.202.406.25.

Se puede evidenciar la utilización de los vehículos conforme a esta facturación emitida por la empresa Terpel así

#### 6.9.6 Prestación de Aseo y Cafetería A-02-02-01-003-003-03 uso

TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$0,00	\$24.285.205,36	\$24.285.205,36	IND

La variación del contrato de aseo corresponde, a que para el primer trimestre del 2024, la DNBC tenía un contrato con una vigencia futura aprobada con la empresa SERVIASEO S. A hasta el 11 de abril del 2024 y en el primer trimestre del 2023 no se realizaron pagos por este concepto.

#### 6.9.7 Insumos de Aseo y Cafetería A-02-02-01-003-003-03

TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$0,00	\$2.874.324,73	\$2.874.324,73	IND

Se presenta incremento en \$2.8 mill, ya que en el primer trimestre de 2024, si se utilizaron insumos por este concepto y en la vigencia 2023 no hubo erogaciones en el primer trimestre.

#### 6.10 MANTENIMIENTO A-02-02-02-05-004-01-2

TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2024	Variación	
		Absoluta (pesos)	Relativa(%)
\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00

Durante el primer trimestre de 2023 y 2024 no hubo erogaciones por este rubro.

#### 6.11 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Atendiendo las directrices del Gobierno Nacional, en el Primer trimestre de 2024 la entidad suscribió las siguientes órdenes de compra:

ID orden de compra	Fecha de la Orden	Estado	Instrumento	Total	Concepto
127085	08/04/2024	En ejecución	Combustible Nacional II	8,179,990.00	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE
127661	22/04/2024	En ejecución	Aseo y Cafetería IV	53,965,556.45	ADQUISICIÓN DE ASEO Y CAFETERIA

### 7. RIESGOS IDENTIFICADOS


#### Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-04-01</b>
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	<b>Versión: 1 Vigente Desde: 30/06/2023</b>

La posibilidad que la Aseguradora de los Bienes de la DNBC, no reconozca los daños y/o hurto y/o pérdida de los bienes (repuestos) del Vehículo de placas IXX 308, debido a que no se ha realizado por parte del proceso de Gestión Administrativa la respectiva reclamación.


### 8. ESTADO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO – INFORMES TRIMESTRALES DE SEGUIMIENTO A LA AUSTRERIDAD DEL GASTO

Conforme al ultimo informe de seguimiento realizado al Plan de Mejoramiento por procesos se evidencia:

<b>SEGUIMIENTO OCI 10 DE OCTUBRE DE 2023</b>				
<b>VIGENCIA</b>	<b>Cumplida</b>	<b>En avance</b>	<b>Vencida</b>	<b>TOTAL</b>
<b>2020</b>	<b>25</b>		<b>2</b>	<b>27</b>
Informe Seguimiento Austeridad Gasto II Trimestre de 2020	11		1	12
Informe Seguimiento Austeridad Gasto III Trimestre de 2020	9			9
Informe Seguimiento Austeridad Gasto IV Trimestre de 2020	5		1	6
<b>2021</b>	<b>57</b>		<b>19</b>	<b>76</b>
Informe Seguimiento Austeridad Gasto I Trimestre de 2021	9		2	11
Informe Seguimiento Austeridad Gasto II Trimestre de 2021	27		6	33
Informe Seguimiento Austeridad Gasto III Trimestre de 2021	17		6	23
Informe Seguimiento Austeridad Gasto IV Trimestre de 2021	4		5	9
<b>2022</b>	<b>37</b>	<b>14</b>	<b>31</b>	<b>82</b>
Informe Seguimiento Austeridad Gasto I Trimestre de 2022	16		6	22
Informe Seguimiento Austeridad Gasto II Trimestre de 2022	17	5	24	46
Informe Seguimiento Austeridad Gasto III Trimestre de 2022	4	9	1	14
Informe Seguimiento Austeridad Gasto IV Trimestre de 2022		PENDIENTE		
<b>2023</b>		<b>7</b>		<b>7</b>
Informe Seguimiento Austeridad Gasto I Trimestre de 2023		PENDIENTE		
Informe Seguimiento Austeridad Gasto II Trimestre de 2023		7		7
<b>TOTAL</b>	<b>119</b>	<b>21</b>	<b>52</b>	<b>192</b>
%	<b>61.98%</b>	<b>10.94%</b>	<b>27.08%</b>	<b>100.00%</b>

Al realizar el seguimiento a los planes de mejoramiento de Gestión al primer trimestre de 2024, se evidencia que no se han suscrito los siguientes planes:

- Austeridad en el Gasto del cuarto trimestre de 2022 (10 No conformidades)
- Austeridad en el gasto del primer trimestre de 2023 (16 No conformidades), los cuales fueron revisados por la Oficina de Control Interno y fueron devueltos para ajuste, los días 20 de abril y 28 de abril y 23 de mayo de 2023; conforme se informó en el seguimiento realizado a la Austeridad en el Gasto correspondiente al segundo y cuarto trimestre de 2023.
- Austeridad en el gasto del tercer trimestre de 2023 (10 No conformidades)

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: FO-ES-04-01
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	Versión: 1 Vigente Desde: 30/06/2023

- Austeridad en el gasto del cuarto trimestre de 2024 (11 No conformidades)

Se hace necesario aclarar, que el día 29 de Noviembre de 2023, se realizó mesa de trabajo entre la OCI y los Procesos Gestión Administrativa y Gestión del Talento Humano, para consolidar definitivamente estos Planes de Mejoramiento, sin que a la fecha de emisión del presente informe hayan sido remitidos de manera formal, con los ajustes recomendados por parte de la OCI.

Por lo anterior, es importante resaltar que la labor de asesoría y acompañamiento que realiza la Oficina de Control Interno es esencial con miras a generar planes de mejoramiento más consistentes, que posean acciones que realmente sean efectivas a largo plazo para resolver los hallazgos identificados.

## 9. RESULTADOS ASPECTOS EVALUADOS (HALLAZGOS IDENTIFICADOS)

DETALLE DE LAS VALIDACIONES REALIZADAS	RESULTADO	TIPO DE HALLAZGO Y/O OPORTUNIDAD DE MEJORA												
<p><u>Pantallazo Página web de la Entidad</u></p> <p style="text-align: center;"><b>Planes y Proyectos Institucionales</b></p> <p style="font-size: small;">Estrategia Rendición de Cuentas Plan Anticorrupción Plan Anual Adquisiciones Plan Estratégico Institucional Plan de Acción Plan de Gestión de Cero Papel Plan de Acción GEL Plan Estratégico Sectorial Planes de Mejoramiento Institucionales Proyectos de Inversión Plan Estratégico de Racionalización de Trámites Plan Institucional de Gestión Ambiental Plan de Comisiones Gestión del Talento Humano Plan de seguridad y privacidad de la información.</p>	<p><b><u>PLAN INTERNO DE AUSTRERIDAD</u></b></p> <p>La Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, aunque elaboró el Plan Interno de Austeridad no lo publicó en la página WEB de la entidad conforme lo señala el artículo 23 del Decreto 199 de 2024, que establece:</p> <p><b>“ARTÍCULO 23. Planes Internos de Austeridad. Las entidades deben elaborar y publicar en sus sitios web, un plan interno de austeridad para la vigencia fiscal 2024, con el fin de hacer seguimiento y evaluación de los resultados.</b></p> <p><i>Adicionalmente, cada entidad debe integrar sus planes y estrategias propias de Austeridad 2024 con la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, según lo dispuesto por las normas correspondientes, especialmente en las dimensiones de Direccionamiento Estratégico, Evaluación de Resultados y Control Interno.”</i></p>	<p><b>No Conformidad 1</b></p>												
<p><u>Funcionarios con acumulación de vacaciones:</u></p> <table border="1" style="font-size: x-small; width: 100%;"> <thead> <tr> <th>ANO</th> <th>FUNCIONARIO</th> <th>PERIODO DE VACACIONES</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2023</td> <td>LUIS ALBERTO VALENCIA PULIDO</td> <td>15/01/2023 AL 14/01/2023</td> <td>Sin Programar</td> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>LUIS ALBERTO VALENCIA PULIDO</td> <td>15/01/2023 AL 14/01/2024</td> <td>Sin Programar</td> </tr> </tbody> </table>	ANO	FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	OBSERVACIONES	2023	LUIS ALBERTO VALENCIA PULIDO	15/01/2023 AL 14/01/2023	Sin Programar	2024	LUIS ALBERTO VALENCIA PULIDO	15/01/2023 AL 14/01/2024	Sin Programar	<p><b><u>VACACIONES:</u></b></p> <p>Al realizar la revisión en el primer trimestre de 2024, se evidencio:</p> <p>-La acumulación de dos y tres periodos de vacaciones del funcionario Luis Alberto</p>	<p><b>No Conformidad 2</b></p>
ANO	FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	OBSERVACIONES											
2023	LUIS ALBERTO VALENCIA PULIDO	15/01/2023 AL 14/01/2023	Sin Programar											
2024	LUIS ALBERTO VALENCIA PULIDO	15/01/2023 AL 14/01/2024	Sin Programar											

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

DETALLE DE LAS VALIDACIONES REALIZADAS	RESULTADO	TIPO DE HALLAZGO Y/O OPORTUNIDAD DE MEJORA																																																																																								
<p><u>Ex Funcionarios con acumulación de vacaciones (Retiro-Indemnización)</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>FUNCIONARIO</th> <th>PERIODO DE VACACIONES</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2022</td> <td>NORBERT FAUBRICO SANCHEZ CORTES</td> <td>31/11/2021 AL 31/10/2022</td> <td>Liquidado</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>NORBERT FAUBRICO SANCHEZ CORTES</td> <td>01/11/2022 AL 31/10/2023</td> <td>Liquidado</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>RONNY ESTIVEN ROMERO VELAZCO</td> <td>30/11/2021 AL 28/11/2022</td> <td>Liquidado</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>RONNY ESTIVEN ROMERO VELAZCO</td> <td>29/11/2022 AL 28/11/2023</td> <td>Liquidado</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Funcionarios a los cuales el Ministerio del Interior no autorizó vacaciones</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>FUNCIONARIO</th> <th>PERIODO DE VACACIONES</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2022</td> <td>MARIA DEL CONSUELO ARIAS PRIETO</td> <td>02/08/2021 AL 01/08/2022</td> <td>Sin Programar</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>MARIA DEL CONSUELO ARIAS PRIETO</td> <td>02/08/2022 AL 01/08/2023</td> <td>Sin Programar</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Funcionarios con días de vacaciones pendientes por disfrutar y se otorgó nuevas vacaciones:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>FUNCIONARIO</th> <th>PERIODO DE VACACIONES</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2023</td> <td>ADRIANA MORENO RONCANCIO</td> <td>30/01/2023 AL 25/01/2023</td> <td>Mediante resolución 209 del 13 de junio de 2023, se autoriza que quedando <b>14 días por disfrutar y Sin Reprogramar</b></td> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>ADRIANA MORENO RONCANCIO</td> <td>26/01/2023 AL 25/01/2024</td> <td>Sin programar</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>ANDRES FERNANDO MUÑOZ CABRERA</td> <td>03/08/2021 AL 01/08/2022</td> <td>Mediante resolución 843 del 09 de noviembre de 2022, se autoriza que quedando <b>13 días por disfrutar y Sin Reprogramar</b></td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>ANDRES FERNANDO MUÑOZ CABRERA</td> <td>02/08/2022 AL 01/08/2023</td> <td>Sin programar</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Funcionarios con días de vacaciones pendientes por disfrutas</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>FUNCIONARIO</th> <th>PERIODO DE VACACIONES</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2023</td> <td>NELLY CIPRIAN</td> <td>17/08/2022 AL 16/08/2023</td> <td>Mediante resolución 80 del 19 de marzo de 2024 se concede las vacaciones. Sin embargo, con la resolución 58 del 01 de abril de 2024, se le autorizan las vacaciones, quedando <b>11 días por disfrutar y Sin Reprogramar</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Funcionarios que no han programado las vacaciones:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>FUNCIONARIO</th> <th>PERIODO DE VACACIONES</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2023</td> <td>ANDRE GONZALEZ SARMIENTO</td> <td>29/11/2022 AL 28/11/2023</td> <td>Sin programar</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>EDGAR ALFONSO MORA ESPINOSA</td> <td>01/08/2022 AL 31/07/2023</td> <td>Sin programar</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>EDWIN ALFONSO ZAMORA CYOLA</td> <td>01/11/2022 AL 31/10/2023</td> <td>Sin programar</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>FREDDY ANDRES FARFAN</td> <td>22/07/2022 AL 21/07/2023</td> <td>Sin programar</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>PAULA ANDREA CORTES SUJICA</td> <td>01/11/2022 AL 31/10/2023</td> <td>Sin programar</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>RUBEN DARIO RINCON SANCHEZ</td> <td>23/11/2022 AL 22/11/2023</td> <td>Sin Programar</td> </tr> </tbody> </table>	AÑO	FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	OBSERVACIONES	2022	NORBERT FAUBRICO SANCHEZ CORTES	31/11/2021 AL 31/10/2022	Liquidado	2023	NORBERT FAUBRICO SANCHEZ CORTES	01/11/2022 AL 31/10/2023	Liquidado	2022	RONNY ESTIVEN ROMERO VELAZCO	30/11/2021 AL 28/11/2022	Liquidado	2023	RONNY ESTIVEN ROMERO VELAZCO	29/11/2022 AL 28/11/2023	Liquidado	AÑO	FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	OBSERVACIONES	2022	MARIA DEL CONSUELO ARIAS PRIETO	02/08/2021 AL 01/08/2022	Sin Programar	2023	MARIA DEL CONSUELO ARIAS PRIETO	02/08/2022 AL 01/08/2023	Sin Programar	AÑO	FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	OBSERVACIONES	2023	ADRIANA MORENO RONCANCIO	30/01/2023 AL 25/01/2023	Mediante resolución 209 del 13 de junio de 2023, se autoriza que quedando <b>14 días por disfrutar y Sin Reprogramar</b>	2024	ADRIANA MORENO RONCANCIO	26/01/2023 AL 25/01/2024	Sin programar	2022	ANDRES FERNANDO MUÑOZ CABRERA	03/08/2021 AL 01/08/2022	Mediante resolución 843 del 09 de noviembre de 2022, se autoriza que quedando <b>13 días por disfrutar y Sin Reprogramar</b>	2023	ANDRES FERNANDO MUÑOZ CABRERA	02/08/2022 AL 01/08/2023	Sin programar	AÑO	FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	OBSERVACIONES	2023	NELLY CIPRIAN	17/08/2022 AL 16/08/2023	Mediante resolución 80 del 19 de marzo de 2024 se concede las vacaciones. Sin embargo, con la resolución 58 del 01 de abril de 2024, se le autorizan las vacaciones, quedando <b>11 días por disfrutar y Sin Reprogramar</b>	AÑO	FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	OBSERVACIONES	2023	ANDRE GONZALEZ SARMIENTO	29/11/2022 AL 28/11/2023	Sin programar	2023	EDGAR ALFONSO MORA ESPINOSA	01/08/2022 AL 31/07/2023	Sin programar	2023	EDWIN ALFONSO ZAMORA CYOLA	01/11/2022 AL 31/10/2023	Sin programar	2023	FREDDY ANDRES FARFAN	22/07/2022 AL 21/07/2023	Sin programar	2023	PAULA ANDREA CORTES SUJICA	01/11/2022 AL 31/10/2023	Sin programar	2023	RUBEN DARIO RINCON SANCHEZ	23/11/2022 AL 22/11/2023	Sin Programar	<p>Valencia y ex funcionarios Ronny Romero y Norbert Faubricio Sanchez, sin que medie el respectivo acto administrativo que establezca que las mismas se acumularon por necesidades del servicio.</p> <p>-Los funcionarios Adriana Moreno Roncancio y Andres Fernando Muñoz, tenían días pendientes de disfrutar y se les acumuló otro periodo de vacaciones.</p> <p>-La funcionaria Nelly Ciprian tiene días pendientes de disfrutar y sin reprogramar</p> <p>-Seis (6) funcionarios, no programaron las vacaciones (Andrea Gonzalez, Edgar Maya, Edwin Zamora, Fredy Farfán, Paula Cortes, Ruben Rincon)</p> <p>Lo anterior incumple lo señalado en el artículo 4 del Decreto 199 de 2024 que establece: <i>“...Por regla general las entidades deben contar con un plan anual de vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero”,</i> de igual forma, desatiende lo señalado en los artículos 12 y 13 del Decreto 1045:</p> <p><b>“ARTÍCULO 12. Del goce de vacaciones y ARTÍCULO 13. De la acumulación de vacaciones.</b></p> <p><i>Esta observación ha sido reiterativa a partir del seguimiento realizado a la Austeridad en el Gasto desde el tercer trimestre de 2022, sin que a la fecha la entidad haya tomado las acciones de mejora correspondientes, para el cumplimiento de lo establecido.</i></p>	
AÑO	FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	OBSERVACIONES																																																																																							
2022	NORBERT FAUBRICO SANCHEZ CORTES	31/11/2021 AL 31/10/2022	Liquidado																																																																																							
2023	NORBERT FAUBRICO SANCHEZ CORTES	01/11/2022 AL 31/10/2023	Liquidado																																																																																							
2022	RONNY ESTIVEN ROMERO VELAZCO	30/11/2021 AL 28/11/2022	Liquidado																																																																																							
2023	RONNY ESTIVEN ROMERO VELAZCO	29/11/2022 AL 28/11/2023	Liquidado																																																																																							
AÑO	FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	OBSERVACIONES																																																																																							
2022	MARIA DEL CONSUELO ARIAS PRIETO	02/08/2021 AL 01/08/2022	Sin Programar																																																																																							
2023	MARIA DEL CONSUELO ARIAS PRIETO	02/08/2022 AL 01/08/2023	Sin Programar																																																																																							
AÑO	FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	OBSERVACIONES																																																																																							
2023	ADRIANA MORENO RONCANCIO	30/01/2023 AL 25/01/2023	Mediante resolución 209 del 13 de junio de 2023, se autoriza que quedando <b>14 días por disfrutar y Sin Reprogramar</b>																																																																																							
2024	ADRIANA MORENO RONCANCIO	26/01/2023 AL 25/01/2024	Sin programar																																																																																							
2022	ANDRES FERNANDO MUÑOZ CABRERA	03/08/2021 AL 01/08/2022	Mediante resolución 843 del 09 de noviembre de 2022, se autoriza que quedando <b>13 días por disfrutar y Sin Reprogramar</b>																																																																																							
2023	ANDRES FERNANDO MUÑOZ CABRERA	02/08/2022 AL 01/08/2023	Sin programar																																																																																							
AÑO	FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	OBSERVACIONES																																																																																							
2023	NELLY CIPRIAN	17/08/2022 AL 16/08/2023	Mediante resolución 80 del 19 de marzo de 2024 se concede las vacaciones. Sin embargo, con la resolución 58 del 01 de abril de 2024, se le autorizan las vacaciones, quedando <b>11 días por disfrutar y Sin Reprogramar</b>																																																																																							
AÑO	FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	OBSERVACIONES																																																																																							
2023	ANDRE GONZALEZ SARMIENTO	29/11/2022 AL 28/11/2023	Sin programar																																																																																							
2023	EDGAR ALFONSO MORA ESPINOSA	01/08/2022 AL 31/07/2023	Sin programar																																																																																							
2023	EDWIN ALFONSO ZAMORA CYOLA	01/11/2022 AL 31/10/2023	Sin programar																																																																																							
2023	FREDDY ANDRES FARFAN	22/07/2022 AL 21/07/2023	Sin programar																																																																																							
2023	PAULA ANDREA CORTES SUJICA	01/11/2022 AL 31/10/2023	Sin programar																																																																																							
2023	RUBEN DARIO RINCON SANCHEZ	23/11/2022 AL 22/11/2023	Sin Programar																																																																																							
<p>Información del Proceso de Gestión del Talento Humano</p>	<p><u>Estado de Legalización de las Comisiones en la DNBC</u></p> <p>Se generaron nueve (9) resoluciones de las cuales, las resoluciones No. 42, 48, 55, 57, 60 y 65 no han sido canceladas y las resoluciones 48,55,57,60 y 65 fueron otorgadas sin que se hayan legalizado las anteriores, incumpliendo lo señalado en el numeral 5 Políticas de Operación, ultimo párrafo del procedimiento PC-TH-TVG-02-</p>	<p><b>No Conformidad</b></p> <p><b>3</b></p>																																																																																								






DETALLE DE LAS VALIDACIONES REALIZADAS	RESULTADO	TIPO DE HALLAZGO Y/O OPORTUNIDAD DE MEJORA																																																		
<table border="1" data-bbox="310 411 695 768"> <thead> <tr> <th>RESOLUCION</th> <th>FECHA DE RESOLUCION</th> <th>NOMBRE</th> <th>IDENTIFICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>53</td> <td>27 de febrero de 2024</td> <td>EDGAR HERNAN MOLINA MACIAS</td> <td>16642020</td> </tr> <tr> <td>53</td> <td>27 de febrero de 2024</td> <td>RONY ESTIVEN ROMERO VELANDIA</td> <td>1136879147</td> </tr> <tr> <td>54</td> <td>27 de febrero de 2024</td> <td>ANDRES FERNANDO MUÑOZ CABRERA</td> <td>98394326</td> </tr> <tr> <td>42</td> <td>13 de febrero de 2024</td> <td>LOURDES DEL SOCORRO PEÑA DEL VALLE</td> <td>39028385</td> </tr> <tr> <td>48</td> <td>15 de febrero de 2024</td> <td>LOURDES DEL SOCORRO PEÑA DEL VALLE</td> <td>39028385</td> </tr> <tr> <td>55</td> <td>27 de febrero de 2024</td> <td>LOURDES DEL SOCORRO PEÑA DEL VALLE</td> <td>39028385</td> </tr> <tr> <td>57</td> <td>2 de marzo de 2024</td> <td>LOURDES DEL SOCORRO PEÑA DEL VALLE</td> <td>39028385</td> </tr> <tr> <td>60</td> <td>13 de marzo de 2024</td> <td>MGUEL JOSE ZAVINAO PERNETT</td> <td>12633112</td> </tr> <tr> <td>60</td> <td>13 de marzo de 2024</td> <td>LOURDES DEL SOCORRO PEÑA DEL VALLE</td> <td>39028385</td> </tr> <tr> <td>65</td> <td>22 de marzo de 2024</td> <td>LOURDES DEL SOCORRO PEÑA DEL VALLE</td> <td>39028385</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="310 793 695 835"> <thead> <tr> <th>RESOLUCION</th> <th>FECHA DE RESOLUCION</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>60</td> <td>13 de marzo de 2024</td> <td>HEIDA MARIA SAAVEDRA CARRASQUILLA</td> </tr> </tbody> </table>	RESOLUCION	FECHA DE RESOLUCION	NOMBRE	IDENTIFICACION	53	27 de febrero de 2024	EDGAR HERNAN MOLINA MACIAS	16642020	53	27 de febrero de 2024	RONY ESTIVEN ROMERO VELANDIA	1136879147	54	27 de febrero de 2024	ANDRES FERNANDO MUÑOZ CABRERA	98394326	42	13 de febrero de 2024	LOURDES DEL SOCORRO PEÑA DEL VALLE	39028385	48	15 de febrero de 2024	LOURDES DEL SOCORRO PEÑA DEL VALLE	39028385	55	27 de febrero de 2024	LOURDES DEL SOCORRO PEÑA DEL VALLE	39028385	57	2 de marzo de 2024	LOURDES DEL SOCORRO PEÑA DEL VALLE	39028385	60	13 de marzo de 2024	MGUEL JOSE ZAVINAO PERNETT	12633112	60	13 de marzo de 2024	LOURDES DEL SOCORRO PEÑA DEL VALLE	39028385	65	22 de marzo de 2024	LOURDES DEL SOCORRO PEÑA DEL VALLE	39028385	RESOLUCION	FECHA DE RESOLUCION	NOMBRE	60	13 de marzo de 2024	HEIDA MARIA SAAVEDRA CARRASQUILLA	<p>V3 Procedimiento para trámite de comisiones que establece: <i>“ El funcionario o contratista una vez terminada la comisión de servicios o desplazamiento deberá realizar el trámite de legalización de la comisión de servicio y/o el desplazamiento, ante el proceso de Gestión de Talento Humano, máximo tres (3) días hábiles posteriores a su culminación (...).”</i></p> <p>Lo anterior también incumple lo señalado en el decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.5.5.29 Informe de la comisión de servicios que señala: <i>“Los servidores públicos, con excepción de los Ministros y Directos de Departamento Administrativo, deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión que le haya sido conferida, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.”</i></p>	
RESOLUCION	FECHA DE RESOLUCION	NOMBRE	IDENTIFICACION																																																	
53	27 de febrero de 2024	EDGAR HERNAN MOLINA MACIAS	16642020																																																	
53	27 de febrero de 2024	RONY ESTIVEN ROMERO VELANDIA	1136879147																																																	
54	27 de febrero de 2024	ANDRES FERNANDO MUÑOZ CABRERA	98394326																																																	
42	13 de febrero de 2024	LOURDES DEL SOCORRO PEÑA DEL VALLE	39028385																																																	
48	15 de febrero de 2024	LOURDES DEL SOCORRO PEÑA DEL VALLE	39028385																																																	
55	27 de febrero de 2024	LOURDES DEL SOCORRO PEÑA DEL VALLE	39028385																																																	
57	2 de marzo de 2024	LOURDES DEL SOCORRO PEÑA DEL VALLE	39028385																																																	
60	13 de marzo de 2024	MGUEL JOSE ZAVINAO PERNETT	12633112																																																	
60	13 de marzo de 2024	LOURDES DEL SOCORRO PEÑA DEL VALLE	39028385																																																	
65	22 de marzo de 2024	LOURDES DEL SOCORRO PEÑA DEL VALLE	39028385																																																	
RESOLUCION	FECHA DE RESOLUCION	NOMBRE																																																		
60	13 de marzo de 2024	HEIDA MARIA SAAVEDRA CARRASQUILLA																																																		
	<p><b><u>Entrega de información.</u></b></p> <p>A la oficina de Control Interno, no le fueron entregados los soportes de legalización de las resoluciones canceladas en el primer trimestre de 2024, incumpliendo lo establecido en el decreto 403 de 2020 ARTÍCULO 151, que dice <i>“Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma.</i></p> <p><i>El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente.”</i></p>	<p style="text-align: center;"><b>No Conformidad</b></p> <p style="text-align: center;"><b>4</b></p>																																																		

DETALLE DE LAS VALIDACIONES REALIZADAS	RESULTADO	TIPO DE HALLAZGO Y/O OPORTUNIDAD DE MEJORA
	<p>Por lo anterior, no se logró verificar el cumplimiento al artículo 6 del Decreto 199 de 2024: "ARTÍCULO 6. <i>Prelación de encuentros virtuales</i>", ni el diligenciamiento de los certificados de permanencia conforme lo establece el procedimiento PC-TH-TVG-02-V3 "Procedimiento para trámite de comisiones numeral 6 Desarrollo Actividades 14 y 15"</p>	
	<p><b><u>Programación de las comisiones y/o Desplazamientos</u></b></p> <p>Se evidenció que no se generó el cronograma-Planificación de Comisiones y/o desplazamientos FO-TH-TVG-02-07-V2 conforme lo establece el Procedimiento PC-TH-TVG-02-V3 Trámite de comisiones y o desplazamientos que dice "5. <b>POLÍTICAS DE OPERACIÓN</b> La planificación y programación de las comisiones de servicios o desplazamientos será responsabilidad de la Dirección General, la Subdirección Estratégica y de coordinación Bomberil y la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad junto con sus procesos."</p>	<p>No Conformidad 5</p>
	<p><b><u>Formato control y seguimiento del trámite de comisiones</u></b></p> <p>El proceso de Gestión del Talento Humano no está dando cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento PC-TH-TVG-02-V3 Trámite de comisiones y o desplazamientos con relación a la utilización del formato "F-TH-TVG-02-02-V4 Formato Control y Seguimiento del Trámite de Comisión de servicios y/o desplazamiento" actividad 15, para el manejo y tratamiento de las comisiones.</p>	<p>No Conformidad 6</p>
	<p><b><u>Módulo de viáticos SIIF NACION II</u></b></p> <p>No se ha dado la aplicabilidad al Módulo de Gestión Viáticos del SIIF NACION II, incumpliendo lo establecido en el Decreto 0168 de 2015 artículo 2.9.1.1.5 y Decreto 2674 de 2012 artículo 5, que establecen: "Las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda"</p>	<p>No Conformidad 7</p>

DETALLE DE LAS VALIDACIONES REALIZADAS	RESULTADO	TIPO DE HALLAZGO Y/O OPORTUNIDAD DE MEJORA
	<p>y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quienes hagan sus veces, deberán efectuar y registrar en el SIIIF Nación las operaciones y la información asociada con su área de negocio, dentro del horario establecido, conforme con los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema”.</p> <p>De igual se incumple lo dispuesto en el numeral 5. <b>POLÍTICAS DE OPERACIÓN</b> La entidad debe adelantar los tramites con Ministerio de Hacienda para disponer del módulo del Sistema Integrado de Información Financiera-SIIIF para la gestión de viáticos. o La planificación y programación de las comisiones de servicios o desplazamientos será responsabilidad de la Dirección General, la Subdirección Estratégica y de coordinación Bomberil y la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad junto con sus procesos.</p> <p>Esta no conformidad ha sido reiterativa en los seguimientos realizados en la Austeridad del Gasto desde la vigencia 2023, sin que la entidad haya tomado las acciones correspondientes.</p>	
	<p><b><u>Informe al DAPRE</u></b></p> <p>El proceso de Gestión del Talento Humano, no ha remitido bimestralmente al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia la relación de las comisiones otorgadas y el valor pagado por ellas a cargo del tesoro público, incumpliendo lo señalado en el Decreto 1083 del 2015 artículo 2.2.5.5.29 que señala: (...)Así mismo, todas las entidades objeto del ámbito de aplicación del presente decreto, deberán remitir bimestralmente al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la relación de las comisiones otorgadas y el valor pagado por ellas con cargo al Tesoro Público.</p>	<p><b>No Conformidad 8</b></p>

DETALLE DE LAS VALIDACIONES REALIZADAS	RESULTADO	TIPO DE HALLAZGO Y/O OPORTUNIDAD DE MEJORA
	De igual forma, se está incumpliendo el procedimiento PC-TH-TGV-02-V3 actividad 17.	
	<p><b><u>Conciliaciones</u></b></p> <p>Se evidenció que no se realizaron conciliaciones de las comisiones y viaticos de los meses de enero, febrero y marzo de 2024, desatendiendo lo establecido en el Plan General de la Contabilidad Pública numeral 7, que establece las CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA, numeral 106. Verificabilidad. Que trata “La información contable pública es verificable cuando permite comprobar su razonabilidad y objetividad a través de diferentes mecanismos de comprobación. El SNCP debe garantizar la disposición del insumo básico para alcanzar los objetivos de control, mediante la aplicación de procedimientos necesarios para confirmar o acreditar la procedencia de los datos registrados, las transacciones, hechos y operaciones revelados por la información contable pública, con sujeción a los principios, normas técnicas y procedimientos del Régimen de contabilidad pública.”</p>	<p>No Conformidad 9</p>
<p>Vehículo ZWX532 (El conductor suscribió contrato el 15 de marzo de 2024.</p> <p>Vehículo OKZ951 y LMM773 (El conductor fue nombrado el 14 de febrero de 2024)</p>	<p><b><u>Planillas de desplazamiento e Inspección Pre-operacional</u></b></p> <p>Se evidenció que los conductores no están diligenciando la planilla de desplazamiento FO-AD-MV-02-01-V2 ni la Inspección preoperacional FO-AD-MV-02-02V2, conforme lo establece el Manual para el manejo de vehículos de la Dirección Nacional de Bomberos numeral “5.1. DISPOSICIONES PARA EL MANEJO DE VEHÍCULOS” que dice: (...). Siempre que se vaya a realizar un servicio de transporte, el conductor debe diligenciar la planilla de desplazamiento vigente (FO-AD-MV-02-01), con los datos del recorrido, y debe ser firmada por el funcionario o contratista que recibió el servicio. La planilla de desplazamiento es un control obligatorio con el cual la DNBC verifica el</p>	<p>No Conformidad 10</p>

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: FO-ES-04-01
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	Versión: 1 Vigente Desde: 30/06/2023

DETALLE DE LAS VALIDACIONES REALIZADAS	RESULTADO	TIPO DE HALLAZGO Y/O OPORTUNIDAD DE MEJORA
	<p><i>cumplimiento de las actividades del solicitante.</i></p> <p><i>Al iniciar la jornada laboral y antes de usar el vehículo, el conductor debe llevar a cabo una inspección pre operacional, diligenciando el formato vigente (FO-AD-MV-02-02). Los registros de las inspecciones preoperacionales serán conservados en la Subdirección Administrativa y Financiera, por un (1) año</i></p>	
<p><u>Información del RUNT Vehículo IXX-308</u></p> 	<p><b>SOAT</b></p> <p>Aunque al 30 de marzo de 2024 (Fecha de corte del presente informe), el vehículo de placas IXX-308 poseía el SOAT vigente (13/05/2023 al 12/05/2024) Póliza 85613429, expedido por la Compañía Mundial de Seguros, a la fecha de emisión de este seguimiento se encuentra vencido, incumpliendo lo señalado en la Ley 1229 de 2019 artículo 38 numeral 22 que estipula “22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.”</p>	<p><b>No</b></p> <p><b>Conformidad</b></p> <p><b>11</b></p>
	<p><b>Tecnomecánica</b></p> <p>El vehículo de placas IXX-308 Posee la tecno mecánica vencida, incumpliendo lo señalado en el Artículo 50,51 y 52 de la Ley 769 de 2002, modificados por los Decretos 1383 de 2010, 019 de 2012 y 2294 de 2023, y más aun teniendo en cuenta que es un vehículo oficial</p> <p>Asimismo, podría conllevar a sanciones conforme lo establece el artículo 111 del Decreto 2106 de 2019 y artículo 53 parágrafo 1 de la ley 769 de 2022 que señala “PARÁGRAFO 1. Quien no cuente con certificado vigente incurrirá en las sanciones previstas en la ley. Para todos los efectos este será considerado como documento público.”</p>	<p><b>No</b></p> <p><b>Conformidad</b></p> <p><b>12</b></p>
	<p><b>Informe a la Aseguradora</b></p> <p>No se evidenció reclamación ni documento escrito donde se informe y se solicite a la</p>	<p><b>No</b></p> <p><b>Conformidad</b></p>

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá


Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

DETALLE DE LAS VALIDACIONES REALIZADAS	RESULTADO	TIPO DE HALLAZGO Y/O OPORTUNIDAD DE MEJORA
	<p>aseguradora reconocer los daños y /o pérdidas del vehículo de placas IXX-308, conforme a la alerta generada por la Oficina de Control Interno emitida el 23 de agosto de 2023, desatendiendo el artículo 6 del Decreto 403 de 2020, que señala "(...)se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales"</p>	<p>13</p>
	<p><b><u>Telefonía CLARO</u></b></p> <p>Se evidenció que no se han tomado los correctivos del caso para que la empresa de telefonía CLARO realice la devolución del pago de la factura del servicio del mes de octubre de 2023 por valor de \$664.379, la cual fue cancelada doble por parte de la DNBC, debido a que la empresa estipuló que este pago no había ingresado al sistema.</p> <p>La anterior observación fue informada en el seguimiento realizado a la Austeridad en el gasto correspondiente al cuarto trimestre de 2023, sin que a la fecha se haya realizado la devolución del dinero, incumpliendo lo indicado en el MIPG en lo referente "3ª. Dimensión: Gestión con valores para resultados numeral 3.2.2 Gestionar recursos físicos y servicios internos. (...) establecer los mecanismos para ejercer el control legal y técnico de los bienes y servicios con que se cuenta</p>	<p>No Conformidad 14</p>
	<p><b><u>Plan de Eficiencia Administrativa</u></b></p> <p>Se evidenció que la DNBC no ha generado el el Plan de Eficiencia Administrativa y Cero papel de la vigencia 2024 conforme lo establece la Directiva Presidencial 04 de 2012, numeral 1 segundo párrafo que dice "Cada entidad deberá formular un Plan de Eficiencia Administrativa en el que se deberá incluir la selección de trámites internos, procesos o procedimientos críticos en la entidad, y el establecimiento de acciones de mejora, con cronogramas, metas e indicadores, que permitan</p>	<p>No Conformidad 15</p>

DETALLE DE LAS VALIDACIONES REALIZADAS	RESULTADO	TIPO DE HALLAZGO Y/O OPORTUNIDAD DE MEJORA																		
	<p><i>optimizar el uso de recursos monetarios, físicos, humanos, entre otros. Este Plan, sin perjuicio de lo dispuesto por la ley, podrá contemplar actividades como la optimización del proceso o procedimiento seleccionado eliminando pasos y ajustando los formatos con el fin de automatizar las actividades y disminuir el volumen de la producción documental. Dicho plan deberá integrarse al plan de acción de la Estrategia de Gobierno en línea.</i></p>																			
<table border="1" data-bbox="316 1192 690 1312"> <thead> <tr> <th>Numeral</th> <th>Actividades Programadas</th> <th>Actividades Ejecutadas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15.1 Consumo del agua</td> <td>3</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>15.2 Consumo de la energía</td> <td>3</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>15.3 Programa Gestión Integral de los residuos</td> <td>6</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>15.4 Programa de prácticas sostenibles</td> <td>2</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>14</b></td> <td><b>8</b></td> </tr> </tbody> </table>	Numeral	Actividades Programadas	Actividades Ejecutadas	15.1 Consumo del agua	3	2	15.2 Consumo de la energía	3	2	15.3 Programa Gestión Integral de los residuos	6	3	15.4 Programa de prácticas sostenibles	2	1	<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>8</b>	<p><b><u>Sostenibilidad Ambiental-Informe de Seguimiento</u></b></p> <p>Aunque el Proceso de Gestión Administrativa, realizó un informe de seguimiento y control: Plan Institucional de Gestión Ambiental – I trimestre 2024, el mismo no contiene las actividades realizadas con relación al consumo del agua, energía, Gestión Integral de los residuos y programa de prácticas sostenibles, conforme lo establece el PLAN PIGA 2022-2024 Numeral 15 Programa de Gestión Ambiental.</p> <p>De igual forma, la DNBC no ejecutó la totalidad de las acciones planteadas para el primer trimestre de 2024 con relación al Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) 2020-2024, ya que de catorce (14) actividades programadas conforme al numeral 15 Programa de Gestión Ambiental cumplió únicamente ocho (8) así:</p> <p>15.1 Consumo del agua:2 15.2 Consumo de la energía:2 15.3 Programa Gestión Integral de los residuos:3 15.4 Programa de prácticas sostenibles1</p> <p>De igual forma, se incumple lo descrito en el numeral 3.2.3 del MIPG que señala la “Gestión Ambiental para el buen uso de los recursos públicos “Establecer las mediciones que permitan evidenciar el desempeño ambiental”, ya que a la fecha no ha sido entregado, el informe de seguimiento y control del plan institucional</p>	<p><b>No Conformidad  16</b></p>
Numeral	Actividades Programadas	Actividades Ejecutadas																		
15.1 Consumo del agua	3	2																		
15.2 Consumo de la energía	3	2																		
15.3 Programa Gestión Integral de los residuos	6	3																		
15.4 Programa de prácticas sostenibles	2	1																		
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>8</b>																		

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-04-01</b>
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

DETALLE DE LAS VALIDACIONES REALIZADAS	RESULTADO	TIPO DE HALLAZGO Y/O OPORTUNIDAD DE MEJORA
	<i>de gestión ambiental, correspondiente al primer trimestre de 2024</i>	

## 10. CONCLUSION

En cumplimiento del programa de auditoria aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se desarrolló el seguimiento a las Directrices de Austeridad en el Gasto correspondiente al Primer trimestre de 2024, verificando el cumplimiento al marco normativo.


Se aplicaron las técnicas de auditoria como son la revisión documental, entrevista, observación directa y se compararon las evidencias aportadas por los procesos vs con los criterios de auditoría, dando como resultado los siguientes hallazgos:

Cantidad	Hallazgo
16	No Conformidades

## 11. RECOMENDACIONES:

- Remitir a la Contaduría General de la Nación, el Boletín de Deudores morosos, por parte del Proceso de Gestión del Recurso Humano, dentro de los plazos establecidos.
- Publicar en la Página WEB de la entidad, el Plan Interno de Austeridad, conforme lo establece el Decreto 199 de 2024.
- Dar cumplimiento al Decreto 199 de 2024 artículo 4 y Decreto 1045 de 1978 artículo 12, que trata de conceder de “oficio” las vacaciones a los funcionarios que poseen más de dos (2) periodos sin disfrutar.
- Dar cumplimiento a lo señalado en el procedimiento PC-TH-TVG-02-V3 “Procedimiento para trámite de comisiones y/o viáticos” vigente desde el 18 de diciembre de 2023, con relación a la legalización de las comisiones dentro de los tres (3) días posteriores a su culminación; Programación de las comisiones y/o desplazamientos, y utilización de los formatos establecidos en este procedimiento.
- Dar aplicabilidad al Módulo de Viáticos, conforme lo establece el Decreto 0168 de 2015 artículo 2.9.1.1.5 y Decreto 2674 de 2012 artículo 5.
- Dar cumplimiento al artículo 50, 51 y 52 de la ley 769 de 2002, modificado por los Decretos 1383 de 2010, 019 de 2012 y 2294 de 2023, con relación a la expedición de la Tecnomecánica del vehículo de placas IXX 308, al igual que renovar el respectivo SOAT.
- Informar y solicitar a la aseguradora reconocer los daños y /o pérdidas del vehículo IXX-308.



	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-04-01</b>
	<b>Informe de Evaluación o Seguimiento</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

- Suscribir plan de mejoramiento para los hallazgos identificados en el seguimiento realizado a la Austeridad en el Gasto del IV trimestre de 2022, I trimestre de 2023, III trimestre de 2023 y primer trimestre de 2024.
- Generar mayores controles en el trámite, legalización, registro y pago de los viáticos y comisiones.

Cabe resaltar que, podría darse el caso de no haber detectado en la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, posibles fallas que afectaran el apropiado cumplimiento del manejo de los recursos de la Entidad.

Por lo tanto, la DNBC y las áreas que la componen son los directos responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir estas posibles irregularidades, de acuerdo con lo establecido para las tres líneas de defensa en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Asimismo, es responsabilidad de las Dependencias informar de manera oportuna, completa, íntegra y actualizada; las posibles situaciones relevantes y/o errores que se hayan desarrollado durante la ejecución de sus actividades.

Cordialmente,



**María del Consuelo Arias Prieto**  
Asesor de Control Interno

C.C. Dr. Rainer Naranjo-Subdirector Administrativo y Financiero  
Dra. Adriana Moreno Roncancio – Oficina Planeación DNBC